{fiduprevisora}

Comprometidos con lo que más valoras

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIO No.	9677-PPAL001-1482-2023	**TIPO**	CONVENIO
CONTRATISTA	**SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**	**VALOR CONVENIO**	$ 8.123.533.340,00
		DURACIÓN CONVENIO	12 MESES
PERFECCIONAMIENTO	22/01/2024	**INICIO EJECUCIÓN**	ACTA DE INICIO
ACTO ASEGURADO	CONVENIO	**N/A**	N/A
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**No.**	NB-100308510
		ANEXO(S)	0
BENEFICIARIO(s)	FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	22/01/2024	05/08/2025	$ 1.430.000.000,00	20%
CALIDAD DEL SERVICIO	22/01/2024	05/08/2025	$ 1.430.000.000,00	20%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	22/01/2024	05/02/2028	$ 715.000.000,00	10%
		Total Asegurado	**$ 3.575.000.000,00**	

Observaciones

SE PODRA SUSCRIBIR ACTA DE INICIO A PARTIR DEL 14/02/2024

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 015 del 22 de marzo de 2022 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantia expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **14/02/2024**

Revisó

Valeria HudgsonV.

VALERIA HUDGSON VARGAS
Abogado Responsable
Vicepresidencia de Contratación Derivada

Aprobó

LAUREANO CERRO TURZO
Director de Contratos
Vicepresidencia de Contratación Derivada

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.02.13 09:44:10 -05:00

Código de Seguridad: VyYu3QKrJwJd1QX0YRgWVg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-0001

No. PÓLIZA	NB-100308510	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71872649	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/01/2024	24:00 Horas Del	05/02/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.025-3
DIRECCIÓN	AV CRA 68 NO 68B- 31	TELÉFONO	4376300
ASEGURADO	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNG	No. DOC. IDENTIDAD	900.978.341-9
DIRECCIÓN	CALLE 72 NRO 10-03	TELÉFONO	3212585762
BENEFICIARIO	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNG	No. DOC. IDENTIDAD	900.978.341-9
DIRECCIÓN	CALLE 72 NRO 10-03	TELÉFONO	3212585762

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO No. 9677-PPAL001-1482-2023, CUYO OBJETO ES: EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA - SNCRC A TRAVÉS DE LOS VOLUNTARIOS ACREDITADOS Y ACTIVOS, CONFORME DETERMINA LA LEY 1505 DE 2012, SE COMPROMETEN A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS,OPERATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO DEL RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

**ASEGURADO/ BENEFICIARIO:FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FIDUPREVISORA S.A., UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NIT. 900.978.341-9.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/01/2024	24:00 Horas Del 05/08/2025	1.430.000.000,00	4.395.780,82
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 22/01/2024	24:00 Horas Del 05/08/2025	1.430.000.000,00	4.395.780,82
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 22/01/2024	24:00 Horas Del 05/02/2028	715.000.000,00	5.778.767,12
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.575.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	14.570.328,76
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	14.570.328,76
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	2.769.844,46
TOTAL A PAGAR	$	17.347.973,22

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP
Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Powered by CamScanner

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

Powered by CamScanner

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

Powered by CamScanner

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

Powered by CamScanner

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Powered by CamScanner

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

PN 15 FEB 2021 RODRIGUEZ S.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Powered by CamScanner

seguros mundial
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100308510** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA** Asegurado o Beneficiario: **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNG / UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNG** , expedida por la Compañía en **13/02/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **13** días del mes **FEBRERO** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Powered by CamScanner

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	71872649

Fecha de Facturación	13/02/2024	Fecha Límite de Pago	14/03/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	14.578.128,76
Póliza No.	NB-100308510	IVA	2.769.844,46
Periodo Facturado	22/01/2024 — 05/02/2028	VALOR TOTAL A PAGAR $	17.347.973,22

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLO
AV CRA 68 NO 68B-31	899999025
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (articulo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el articulo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	71872649

Fecha de Facturación	13/02/2024	Fecha Límite de Pago	14/03/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	14.578.128,76
Póliza No.	NB-100308510	IVA	2.769.844,46
Periodo Facturado	22/01/2024 — 05/02/2028	VALOR TOTAL A PAGAR $	17.347.973,22

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razon Social	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLO
AV CRA 68 NO 68B-31	899999025
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000071872649(3900)000017347973(96)20240314

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299007187264 9(3900)000017347973(96)20240314

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 17.347.974,00

Número de aprobación
00136730

Motivo
POLIZA FNGRD

Fecha del pago
14/02/2024

Referencia 1
NIT899999025

Hora del pago
08:58 AM

Referencia 2
200.91.218.122

Número de producto origen
**********6638

Referencia 3
7918973625102910

Destino del pago
FAP MUNDIAL

Código único CUS
454136730

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

RECIBO ELECTRONICO No. 1855315612

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 14/02/2024 8:59:27 a.m.

VALOR TOTAL: $17.347.973,2

RECIBO DE: SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 899999025

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20249900174179	454136730	BANCO DAVIVIENDA	17.347.973,22

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100308510 Certificado(s): 71872649;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No. 71872649

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	VyYu3QKrJwJdlQX0YRgWVg==		
Número de póliza	100308510	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	13/02/2024
Inicio de vigencia Global	22/01/2024	Fin de vigencia Global	05/02/2028
Tomador	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA		
Asegurado	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNG	Valor asegurado	3.575.000.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO No. 9677-PPAL001-1482-2023, CUYO OBJETO ES: EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA - SNCRC A TRAVÉS DE LOS VOLUNTARIOS ACREDITADOS Y ACTIVOS, CONFORME DETERMINA LA LEY 1505 DE 2012, SE COMPROMETEN A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS,OPERATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO DEL RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 22/01/2024	24:00 Horas del 05/08/2025	$ 1.430.000.000,00	$ 4.395.780,82
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 22/01/2024	24:00 Horas del 05/08/2025	$ 1.430.000.000,00	$ 4.395.780,82
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 22/01/2024	24:00 Horas del 05/02/2028	$ 715.000.000,00	$ 5.778.767,12

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal, identificado con **NIT. 900.978.341-9** el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por **DANIELA ANDRADE VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.719.293 de Popayán, en calidad de vicepresidente de Contratación Derivada, quien obra debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará **FONDO"** o **"EL CONTRATANTE"**, de una parte y por otra, el **SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA DE COLOMBIA** identificado con el **NIT. 899.999.025-3**, representada legalmente por **MYRIAM JUDITH CARVAJAL DE ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **33.112.060** de Cartagena, quien en adelante y para todos los efectos se denominará "**LA CRUZ ROJA**" o "**EL CONTRATISTA**" hemos acordado celebrar el **CONVENIO No. 9677-PPAL001-1482-2023,** que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD - de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, tiene como objetivos generales *"la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres, y los cuales se consideran de interés público".*

2. Por su parte el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

3. Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD.

4. Así mismo, conforme al artículo II del decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

5. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

6. Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres —SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

7. De igual forma, a través de la ley 1505 de 2012 se creó el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta y reconoce y estimula la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencias ciudadanas.

8. Colombia, por su variada topografía, caracterizada por amplias zonas de montaña, valles y planicies -llanuras y selvas-, favorece que en su territorio existan todos los pisos térmicos y una gran biodiversidad. La zona andina se caracteriza por cordilleras de relieve abrupto y valles interandinos, por donde corren ríos como el Magdalena y el Cauca, a los cuales llegan múltiples cauces de ríos y quebradas. La variedad térmica de esta zona da origen a una alta diversidad ambiental -por su vegetación, paisajes y ecosistemas-, pero también geomorfológica, resultado de procesos permanentes de transformación, por las lluvias del trópico y por la interacción de diferentes placas tectónicas, lo que deriva en una importante actividad sísmica y volcánica. Su ubicación en la zona de convergencia intertropical explica las temporadas de lluvias intensas y épocas de estío que se presentan anualmente. Estas temporadas son exacerbadas por los fenómenos de El Niño y La Niña, afectando los regímenes de precipitaciones. Estas características que constituyen una amplia diversidad geológica, geomorfológica, hidrológica y climática hacen que Colombia sea también un territorio altamente susceptible a fenómenos naturales peligrosos (UNGRD, 2018).

9. Por tanto, el territorio colombiano está expuesto a eventos de diferentes orígenes: 1. De origen hidrometeorológico (avenida torrencial, inundaciones, incendios forestales, ciclones tropicales, erosión costera, erosión fluvial); 2. De origen geológico (actividad volcánica, movimientos en masa, actividad sísmica y tsunami); 3. De origen tecnológico (químicos, eléctricos, mecánico y térmico). Y dadas las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en el territorio colombiano, estas contribuyen a que se presenten eventos con frecuencia que generan pérdidas y daños, tanto en temporada de lluvias como de menos lluvias a lo largo del año.

10. Bajo este contexto, mediante la Ley 1523 del 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, reconoce el riesgo de desastres como un proceso construido en el tiempo por la sociedad y en consecuencia se define la Gestión del Riesgo de Desastres -GRD- como un proceso social. Se reconoce además que los desastres no son naturales, y que por el contrario existen factores políticos, sociales y culturales que inciden en el grado de vulnerabilidad de los individuos al momento de enfrentar y recuperarse de la ocurrencia de un evento físico. Debido a estos factores los efectos de un evento físico son diferenciados en una misma comunidad, es decir, los efectos pueden tener niveles de impacto diferente, incluso en una misma comunidad. En consecuencia, no siendo los desastres una mera causa de la naturaleza, se reconoce que el riesgo y por tanto los desastres son una construcción social que está determinada por la relación entre los ecosistemas naturales y la cultura de la sociedad, que a su vez está claramente definida por el modelo de desarrollo adoptado.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

11. Dicho enfoque conceptual se encuentra claramente definido en la Ley 1523 de 2012, su Artículo 1 [0], menciona que la "gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"; en consecuencia, la gestión del riesgo trasciende las acciones de tratamiento e intervención de los desastres hacia un marco de actuación que incide en los procesos de desarrollo de la sociedad.[1]

12. Por lo que, conocer los fenómenos para prepararse debe ser una constante en Colombia y en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por ello, profundizar sobre los eventos que se presentan en el territorio es una prioridad para el país.

13. En este sentido, el proceso de Conocimiento del Riesgo es definido en la ley 1523 de 2012 como "el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. " y por lo tanto es fundamental como insumo para la gestión del riesgo de desastres en el territorio nacional. Es por este motivo que la implementación de los subprocesos del Conocimiento del Riesgo en los instrumentos de planificación que establece la ley 1523 de 2012 permite la seguridad territorial la cual "se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social. " (Ley 1523, 2012).

14. Dentro de los instrumentos de planificación que establece la ley 1523 de 2012 se ha priorizado la implementación del subproceso de identificación de escenarios de riesgo en los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), el subproceso de análisis y evaluación del riesgo mediante los estudios básicos y detallados de riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), el subproceso de monitoreo del riesgo en la ejecución de los programas de ejecución de los Planes de Ordenamiento Territorial mediante la implementación de Sistemas de Alertas Tempranas entre otros, y finalmente la comunicación del riesgo mediante estrategias de educación y comunicación.

15. El territorio nacional se encuentra expuesto a un amplio abanico de eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional. Los cuales pueden generar riesgos intensivos (El riesgo intensivo es primordialmente una característica de las grandes ciudades o de zonas densamente pobladas que no sólo están expuestas a amenazas intensas, tales como fuertes terremotos, volcanes activos, fuertes inundaciones, tsunamis o grandes tormentas, sino que también presentan altos niveles de vulnerabilidad frente a estas amenazas (UNISDR, 2009)) y riesgos extensivos (El riesgo extensivo es primordialmente una característica de las zonas rurales y los márgenes urbanos en los que las comunidades están expuestas y son vulnerables a inundaciones, aludes, tormentas o sequías recurrentes y localizadas. Por lo general, el riesgo extensivo se relaciona con la pobreza, la urbanización y la degradación ambiental (UNISDR, 2009).

16. Por lo tanto, desde la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se planteó implementar el proceso de conocimiento del riesgo en 167 municipios que han sido

[1] Terminología de Riesgos de Desastres y Fenómenos Amenazantes.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

priorizados por amenazas que pueden generar riesgo extensivo como avenidas torrenciales, inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales y vendavales los cuales representan el 79% de los eventos registrados en el consolidado de atención de emergencias entre 1914 a 2021 (UNGRD, 2022) y municipios que han sido priorizados para amenazas que pueden generar riesgo intensivo (12 capitales por sismo, 64 por volcanes, 17 por tsunami, 32 por ciclón tropical y 13 por erosión costera).

17. Para los municipios priorizados la comunicación y la educación en gestión del riesgo es una oportunidad para que el intercambio de saberes permita a todos los actores y comunidades la comprensión amplia de sus realidades naturales, sociales y culturales sin que un conocimiento predomine. Esta visión conjunta del conocimiento y de la educación serán un bien supremo de la humanidad y un derecho con función social.

18. Así, para democratizar el conocimiento del riesgo mediante el fomento de la apropiación social del mismo, es necesario adelantar acciones en torno a la comunicación del riesgo con enfoque inclusivo mediante la co-construcción de mensajes y materiales edu-comunicativos, que fortalecerán la compresión del riesgo de los eventos de emergencia priorizados con medios alternativos de comunicación como emisoras comunitarias y otros. También, brindan el apoyo a iniciativas comunitarias para el monitoreo del riesgo en municipios priorizados mediado por ciencia, tecnología e innovación. La promoción de la incorporación de la gestión de desastres en la educación formal, no formal e informal en articulación con diferentes actores del SNGRD.

19. En este sentido para el riesgo extensivo la priorización se realizó a partir del consolidado de atención de emergencias y el inventario histórico de desastres de 1921 a 2021 se identificaron las cuencas aferentes a las cabeceras municipales con registros de avenidas torrenciales. Como resultado se delimitaron 586 cuencas aferentes a las cabeceras municipales de los municipios y se categorizó la prioridad en tres categorías (Alta, Media y Baja) dependiendo de los resultados del análisis del impacto de los eventos registrado en el número de personas fallecidas, número de personas afectadas, número de viviendas destruidas, número de acueductos afectados y centros educativos afectados. El objetivo es que la cuenca delimitada sea insumo para los estudios básicos de riesgo que se desarrollan en el marco del decreto 1807 de 2014 compilado en el decreto 1077 de 2015.

20. La priorización de cuencas aferentes a cabeceras municipales de municipios con reportes de emergencias por avenidas torrenciales obedece al siguiente criterio:

1. Criterio 1.: Municipios ordenados de mayor a menor por % Personas Fallecidas, Heridas y Desaparecidas con Población 2021 (3 Categorías: Alta: I Punto, Media: 2 Puntos, Baja: 3: Puntos).
2. Criterio 2: Municipios ordenados de mayor a menor por % Personas Afectadas con Población 2021 (3 Categorías: Alta: I Punto, Media: 2 Puntos, Baja: 3: Puntos).
3.Criterio 3: Municipios ordenados de mayor a menor por % Viviendas Destruidas y Averiadas con Población 2021 (3 Categorías: Alta: I Punto, Media: 2 Puntos, Baja: 3: Puntos).
4. Criterio 4: Municipios ordenados de mayor a menor por % Edificaciones Escolares Afectadas con Población 2021 (3 Categorías: Alta: I Punto, Media: 2 Puntos, Baja: 3:
Puntos).
5.Criterio 5: Municipios ordenados de mayor a menor por % Acueductos Afectados con Población 2021 (3 Categorías: Alta: 1 Punto, Media: 2 Puntos, Baja: 3: Puntos).
6.Criterio 6: Municipios ordenados de mayor a menor por Número de Eventos (3 Categorías: Alta: 5 Puntos, Media: IO Puntos, Baja: 15: Puntos).

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

Significado de la priorización alta, media, baja:

Priorización	Significado
Alta	Municipios con una sumatoria de los 6 criterios entre 10 y 16 puntos. (193 municipios)
Media	Municipios con una sumatoria de los 6 criterios entre 17 y 23 puntos. (208 municipios)
Baja	Municipios con una sumatoria de los 6 criterios entre 24 y 30 puntos. (185 municipios)

De los 193 municipios en prioridad alta 167 son municipios categoría 5 y 6 en los cuales se han registrado entre el 31 de agosto de 1917 y el 21 de septiembre de 2022 12748 eventos de emergencias de los cuales 10.630 (83%) han sido eventos de movimientos en masa, inundaciones, incendios forestales, vendavales y avenidas torrenciales.

De los 167 municipios en prioridad alta y categoría 5 y 6, 167 registran eventos de avenidas torrenciales e inundaciones, 165 registran eventos por movimientos en masa, 151 eventos de vendaval y 149 eventos de incendios forestales.



Figura 1: Numero total de eventos en los 167 municipios priorizados (5 principales eventos de emergencias registrados entre el 31 de agosto de 1917 y el 21 de septiembre de 2022)



Figura 2: Número total de eventos y personas fallecidas en los 167 municipios priorizados (5 principales eventos de emergencias registrados entre el 31 de agosto de 1917 y el 21 de septiembre de 2022)

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3



Figura 3: Número total de eventos, personas fallecidas y viviendas destruidas en los 167 municipios priorizados (5 principales eventos de emergencias registrados entre el 31 de agosto de 1917 y el 21 de septiembre de 2022)



Figura 4: 167 municipios priorizados

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

167 municipios priorizados

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	ANDES
ANTIOQUIA	ANGOSTURA
ANTIOQUIA	BETULIA
ANTIOQUIA	BRICEÑO
ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR
ANTIOQUIA	DABEIBA
ANTIOQUIA	FREDONIA
ANTIOQUIA	FRONTINO
ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA
ANTIOQUIA	GUADALUPE
ANTIOQUIA	ITUANGO
ANTIOQUIA	JARDÍN
ANTIOQUIA	LIBORINA
ANTIOQUIA	MUTATÁ
ANTIOQUIA	NARIÑO
ANTIOQUIA	NECHÍ
ANTIOQUIA	NECOCLÍ
ANTIOQUIA	OLAYA
ANTIOQUIA	PEÑOL
ANTIOQUIA	PUEBLORRICO
ANTIOQUIA	SALGAR
ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA
ANTIOQUIA	SAN CARLOS
ANTIOQUIA	SAN LUIS
ANTIOQUIA	SAN ROQUE
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO
ANTIOQUIA	TÁMESIS
ANTIOQUIA	TARAZÁ
ANTIOQUIA	TITIRIBÍ
ANTIOQUIA	URAMITA
ANTIOQUIA	URRAO

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ARAUCA	SARAVENA
BOLÍVAR	MONTECRISTO
BOLÍVAR	MORALES
BOLÍVAR	RÍO VIEJO
BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA
BOLÍVAR	SIMITÍ
BOYACÁ	ALMEIDA
BOYACÁ	BELÉN
BOYACÁ	BRICEÑO
BOYACÁ	CHISCAS
BOYACÁ	COVARACHÍA
BOYACÁ	EL ESPINO
BOYACÁ	GUACAMAYAS
BOYACÁ	GÜICÁN DE LA SIERRA
BOYACÁ	LA CAPILLA
BOYACÁ	MARIPÍ
BOYACÁ	OTANCHE
BOYACÁ	PAZ DE RÍO
BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ
BOYACÁ	QUÍPAMA
CALDAS	CHINCHINÁ
CALDAS	LA DORADA
CALDAS	MANZANARES
CALDAS	NEIRA
CALDAS	PENSILVANIA
CAUCA	ARGELIA
CAUCA	BUENOS AIRES
CAUCA	CALOTO
CAUCA	CORINTO
CAUCA	INZÁ
CAUCA	LA VEGA
CAUCA	MERCADERES
CAUCA	MIRANDA
CAUCA	PÁEZ
CAUCA	PIAMONTE

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CAUCA	PIENDAMÓ – TUNÍA
CAUCA	PUERTO TEJADA
CAUCA	PURACÉ
CAUCA	SAN SEBASTIÁN
CAUCA	SANTA ROSA
CAUCA	SILVIA
CAUCA	TORIBÍO
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
CESAR	EL COPEY
CESAR	LA GLORIA
CHOCÓ	BAGADÓ
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO
CHOCÓ	ISTMINA
CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR
CHOCÓ	TADÓ
CHOCÓ	UNGUÍA
CÓRDOBA	MONTELÍBANO
CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
CÓRDOBA	TIERRALTA
CUNDINAMARCA	FOSCA
CUNDINAMARCA	GACHETÁ
CUNDINAMARCA	GUAYABETAL
CUNDINAMARCA	MEDINA
CUNDINAMARCA	PACHO
CUNDINAMARCA	SASAIMA
CUNDINAMARCA	SILVANIA
CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA	TOCAIMA
CUNDINAMARCA	ÚTICA
CUNDINAMARCA	VILLETA
CUNDINAMARCA	VIOTÁ
HUILA	ACEVEDO
HUILA	ALGECIRAS
HUILA	ALTAMIRA

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
HUILA	BARAYA
HUILA	CAMPOALEGRE
HUILA	COLOMBIA
HUILA	GARZÓN
HUILA	GIGANTE
HUILA	GUADALUPE
HUILA	ÍQUIRA
HUILA	ISNOS
HUILA	LA ARGENTINA
HUILA	LA PLATA
HUILA	PALERMO
HUILA	RIVERA
HUILA	SANTA MARÍA
HUILA	SUAZA
HUILA	TARQUI
HUILA	TERUEL
HUILA	TIMANÁ
NARIÑO	ANCUYA
NARIÑO	FUNES
NARIÑO	MALLAMA
NARIÑO	POLICARPA
NARIÑO	PUERRES
NARIÑO	RICAURTE
NARIÑO	SAN BERNARDO
NARIÑO	TANGUA
NORTE DE SANTANDER	CÁCHIRA
NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
NORTE DE SANTANDER	LABATECA
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	ORITO
PUTUMAYO	SAN FRANCISCO
PUTUMAYO	SIBUNDOY
QUINDÍO	CALARCÁ
QUINDÍO	PIJAO
RISARALDA	APÍA
RISARALDA	MISTRATÓ
RISARALDA	PUEBLO RICO
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL
SANTANDER	EL PLAYÓN
SANTANDER	GALÁN
SANTANDER	MOGOTES
SANTANDER	RIONEGRO
SANTANDER	SAN GIL
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ
SANTANDER	SIMACOTA
TOLIMA	ALPUJARRA
TOLIMA	ATACO
TOLIMA	CAJAMARCA
TOLIMA	CHAPARRAL
TOLIMA	HONDA
TOLIMA	ICONONZO
TOLIMA	ROVIRA
VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR
VALLE DEL CAUCA	DAGUA
VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA	OBANDO
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA

En la priorización para riesgo intensivo, se estableció para sismo, volcanes, tsunami y ciclones tropicales.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

SISMO

De acuerdo con el reglamento colombiano de construcción sismo resistente -NSR IO- en Colombia 545 municipios se encuentran en amenaza alta. Se prioriza las ciudades capitales que según la NSR-IO deben contar con estudios de microzonificación símica, puesto que las capitales de departamento y las ciudades de más de 100.000 habitantes, localizadas en las zonas de amenaza sísmica intermedia y alta, deberán contar con dichos estudios.

Microzonificación Sísmica - Ciudades sin Estudios.

No.	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	AMENAZA SÍSMICA	ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN (Km^2)
1	Cúcuta	787.891	Alta	64
2	Bucaramanga	614.269	Alta	33
3	Villavicencio	549.922	Alta	52
4	Neiva	367.400	Alta	45
5	Yopal	179.355	Alta	10
6	Quibdó	131.886	Alta	40
7	Santa Marta	546.979	Intermedia	55
8	Montería	509.558	Intermedia	42
9	Sincelejo	298.062	Intermedia	21
10	Riohacha	206.435	Intermedia	25
11	Tunja	180.568	Intermedia	20
12	Florencia	174.839	Intermedia	17
TOTAL		4.547.164		424

VOLCANES

En Colombia existen 23 volcanes activos monitoreados por el Servicio Geológico Colombiano. Concentrados en tres segmentos (Norte, centro y sur). Dentro del área de influencia de amenaza alta frente a posibles escenarios de erupción, se encuentran 64 municipios en amenaza alta.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VOLCÁN
CALDAS	Manizales	ALTA
CALDAS	Anserma	ALTA
CALDAS	Chinchiná	ALTA
CALDAS	Neira	ALTA

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VOLCÁN
CALDAS	Palestina	ALTA
CALDAS	Villamaría	ALTA
CAUCA	Popayán	ALTA
CAUCA	Inzá	ALTA
CAUCA	Páez	ALTA
CAUCA	Puracé	ALTA
CAUCA	Santa Rosa	ALTA
CAUCA	Sotará	ALTA
HUILA	Gigante	ALTA
HUILA	La Plata	ALTA
HUILA	Nátaga	ALTA
HUILA	Paicol	ALTA
HUILA	Tesalia	ALTA
NARIÑO	Pasto	ALTA
NARIÑO	Consacá	ALTA
NARIÑO	Cumbal	ALTA
NARIÑO	Chachagüí	ALTA
NARIÑO	El Tablón de Gómez	ALTA
NARIÑO	El Tambo	ALTA
NARIÑO	La Cruz	ALTA
NARIÑO	La Florida	ALTA
NARIÑO	Mallama	ALTA
NARIÑO	Nariño	ALTA
NARIÑO	Sandoná	ALTA
NARIÑO	San Bernardo	ALTA
NARIÑO	Santacruz	ALTA
NARIÑO	Sapuyes	ALTA
NARIÑO	Túquerres	ALTA
NARIÑO	Yacuanquer	ALTA
QUINDÍO	Salento	ALTA
RISARALDA	Pereira	ALTA
RISARALDA	Santa Rosa de Cabal	ALTA
TOLIMA	Ibagué	ALTA
TOLIMA	Alvarado	ALTA
TOLIMA	Ambalema	ALTA

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VOLCÁN
TOLIMA	Anzoátegui	ALTA
TOLIMA	Armero	ALTA
TOLIMA	Cajamarca	ALTA
TOLIMA	Casabianca	ALTA
TOLIMA	Coello	ALTA
TOLIMA	Espinal	ALTA
TOLIMA	Falan	ALTA
TOLIMA	Flandes	ALTA
TOLIMA	Fresno	ALTA
TOLIMA	Guamo	ALTA
TOLIMA	Herveo	ALTA
TOLIMA	Honda	ALTA
TOLIMA	Lérida	ALTA
TOLIMA	Líbano	ALTA
TOLIMA	Mariquita	ALTA
TOLIMA	Murillo	ALTA
TOLIMA	Palocabildo	ALTA
TOLIMA	Piedras	ALTA
TOLIMA	Rovira	ALTA
TOLIMA	San Luis	ALTA
TOLIMA	Santa Isabel	ALTA
TOLIMA	Suarez	ALTA
TOLIMA	Valle de San Juan	ALTA
TOLIMA	Venadillo	ALTA
TOLIMA	Villahermosa	ALTA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMENAZA
NARIÑO	Pasto	ALTA
NARIÑO	Consacá	ALTA
NARIÑO	Cumbal	ALTA
NARIÑO	Chachagüi	ALTA
NARIÑO	El Tablón de Gómez	ALTA
NARIÑO	El Tambo	ALTA
NARIÑO	La Cruz	ALTA
NARIÑO	La Florida	ALTA

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMENAZA
NARIÑO	Mallama	ALTA
NARIÑO	Nariño	ALTA
NARIÑO	Sandoná	ALTA
NARIÑO	San Bernardo	ALTA
NARIÑO	Santacruz	ALTA
NARIÑO	Sapuyes	ALTA
NARIÑO	Tuquerres	ALTA
NARIÑO	Yacuanquer	ALTA

TSUNAMI

Los departamentos situados en zonas de amenaza alta frente a la ocurrencia de tsunami se encuentran en el litoral pacífico (Cauca, Nariño, Chocó y Valle del Cauca). De los cuales 17 municipios se encuentran en amenaza alta. Se requieren fortalecer la comunicación del riesgo y contar con vías para la evacuación en casos de emergencia. En el caso puntal del municipio de Francisco Pizarro — Nariño- es necesaria la construcción de un puente para fines de evacuación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMENAZA
CAUCA	Guapi	ALTA
CAUCA	López	ALTA
CAUCA	Timbiquí	ALTA
CHOCO	Bahía Solano	ALTA
CHOCO	Bajo Baudó	ALTA
CHOCO	El Litoral del San Juan	ALTA
CHOCO	Jurado	ALTA
CHOCO	Nuquí	ALTA
CHOCO	Riosucio(2)	ALTA
NARIÑO	El Charco	ALTA
NARIÑO	La Tola	ALTA
NARIÑO	Mosquera	ALTA
NARIÑO	Olaya Herrera	ALTA
NARIÑO	Francisco Pizarro	ALTA
NARIÑO	Santa Barbara	ALTA
NARIÑO	San Andrés de Tumaco	ALTA
VALLE DEL CAUCA	Buenaventura	ALTA

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 85 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

CICLONES TROPICALES

En general para la cuenca del Océano Atlántico se consideran estos fenómenos como raros, pero de alto impacto. Para el caso de Colombia, la probabilidad de que estos sistemas afecten el territorio continental es bastante reducida en comparación con otras áreas del Caribe. De acuerdo con datos históricos, sectores de los departamentos de La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia han sido impactados de manera directa en el pasado por ciclones tropicales. Otros sectores de la costa Caribe han sido afectados, pero de manera indirecta.

De acuerdo a la base de datos del Centro Nacional de Huracanes de Miami (1842-2021) se registran 58 ciclones tropicales pasando en un radio de 100 km con centro en los puntos geográficos de Colombia de los cuales 14 fueron huracanes en las diferentes escalas, 27 fueron tormentas tropicales y 17 depresiones tropicales.

Algunos de los más recordados en territorio colombiano fueron JOAN — Categoría 1 (octubre de 1988) que atravesó la península de la Guajira y se desplazó por el lado sur de San Andrés, CÉSAR — Categoría I (julio de 1996) que efectuó su desplazamiento por el norte de la península de La Guajira, MATHEW - Categoría 5 (octubre de 2016) que efectuó su desplazamiento por el norte de la península de La Guajira, y IOTA — Categoría 4 (noviembre de 2020) que devastó en un 70% la infraestructura de la Isla de Providencia.

Aunque la recurrencia es baja, con un solo ciclón tropical de categoría Huracán puede generar un desastre de carácter nacional por ello se requieren acciones de reducción de la vulnerabilidad frente a estos fenómenos en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CICLÓN
ANTIOQUIA	Arboletes	AFECTACIÓN INDIRECTA
ANTIOQUIA	Necoclí	AFECTACIÓN INDIRECTA
ANTIOQUIA	San Juan de Urabá	AFECTACIÓN INDIRECTA
ANTIOQUIA	Turbo	AFECTACIÓN INDIRECTA
ATLÁNTICO	Barranquilla	AFECTACIÓN INDIRECTA
ATLÁNTICO	Juan de Acosta	AFECTACIÓN INDIRECTA
ATLÁNTICO	Piojo	AFECTACIÓN INDIRECTA
ATLÁNTICO	Puerto Colombia	AFECTACIÓN INDIRECTA
ATLÁNTICO	Tubará	AFECTACIÓN INDIRECTA
BOLÍVAR	Cartagena	AFECTACIÓN INDIRECTA
BOLÍVAR	Santa Catalina	AFECTACIÓN INDIRECTA
BOLÍVAR	Turbaná	AFECTACIÓN INDIRECTA
CÓRDOBA	Los Córdobas	AFECTACIÓN INDIRECTA
CÓRDOBA	Moñitos	AFECTACIÓN INDIRECTA
CÓRDOBA	Puerto Escondido	AFECTACIÓN INDIRECTA

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CICLÓN
CÓRDOBA	San Antero	AFECTACIÓN INDIRECTA
CÓRDOBA	San Bernardo del Viento	AFECTACIÓN INDIRECTA
CHOCO	Acandí	AFECTACIÓN INDIRECTA
CHOCO	Unguía	AFECTACIÓN INDIRECTA
LA GUAJIRA	Riohacha	AFECTACIÓN DIRECTA
LA GUAJIRA	Dibulla	AFECTACIÓN DIRECTA
LA GUAJIRA	Manaure	AFECTACIÓN DIRECTA
LA GUAJIRA	Uribia	AFECTACIÓN DIRECTA
MAGDALENA	Santa Marta	AFECTACIÓN INDIRECTA
MAGDALENA	Ciénaga	AFECTACIÓN INDIRECTA
MAGDALENA	Pueblo viejo	AFECTACIÓN INDIRECTA
MAGDALENA	Sitionuevo	AFECTACIÓN INDIRECTA
SUCRE	Coveñas	AFECTACIÓN INDIRECTA
SUCRE	San Onofre	AFECTACIÓN INDIRECTA
SUCRE	Santiago de Tolú	AFECTACIÓN INDIRECTA
SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	San Andrés	AFECTACIÓN DIRECTA
SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Providencia	AFECTACIÓN DIRECTA

En cuanto al Riesgo Tecnológico y Natech, en Colombia, las industrias manufactureras se localizan en los espacios urbanos de áreas metropolitanas o zonas francas de las ciudades más importantes del país. Sin embargo, en los últimos años se ha venido presentando una migración de este tipo de empresas hacia zonas menos pobladas, ubicadas en las áreas suburbanas y rurales de los municipios cercanos a los grandes centros poblados, generando nuevos escenarios de riesgo en el territorio nacional. Así mismo, se han dejado de lado escenarios de riesgo mayor asociados a la presencia de infraestructura petrolera en las zonas rurales y suburbanas de los municipios como parte de los instrumentos de planificación territorial.

Las cifras del Consolidado Anual de Emergencias de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres muestran que entre 2011-2019 se reportaron I .052 eventos, de los cuales 141 ocurrieron en el departamento de Cundinamarca y 133 en el departamento de Antioquia, evidenciando el mayor riesgo de estos departamentos ante accidentes tecnológicos (UNGRD, 2018); y esto ha generado importantes afectaciones socioeconómicas debido a la ocurrencia de eventos desastrosos que se ven reflejados en la pérdida de vidas (664), personas afectadas (9,203), viviendas destruidas (287) y servicios de acueducto y alcantarillado interrumpidos (5). Consecutivamente, en el mismo Consolidado Anual se reportan emergencias en producción industrial y almacenamiento. Las consecuencias asociadas y su recurrencia se refieren en primera instancia a los incendios, seguidos de colapsos y explosiones (UNGRD, 2021).

Adicional a lo anterior y desde las solicitudes de comunidades, afectación por emergencias y necesidad de articulación, se han identificado los siguientes municipios:

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CAUCA	ROSAS
SAN ANDRÉS, SANTA CATALINA Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES ISLAS
CUNDINAMARCA	QUETAME/GUAYABETAL
LA GUAJIRA	LA GUAJIRA
CÓRDOBA	CÓRDOBA/TIERRALTA
NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER/EL TARRA
ATLÁNTICO O BOLÍVAR	BARRANQUILLA O CARTAGENA
RISARALDA	RISARALDA/PEREIRA
NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER/SARDINATA
VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA/CARTAGO
CAUCA	CAUCA/GUAPI
AMAZONAS	AMAZONAS/LETICIA
LA GUAJIRA	LA GUAJIRA/VILLA NUEVA
VICHADA	VICHADA/PRIMAVERA
PUTUMAYO	PUTUMAYO/ VILLA GARZÓN
BOLÍVAR	BOLÍVAR/TURBANÁ
MAGDALENA	MAGDALENA/ZONA BANANERA
NARIÑO	NARIÑO/SAN ANDRÉS DE TUMACO
CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA/SOACHA
NARIÑO	NARIÑO/ LA FLORIDA
MAGDALENA	MAGDALENA/ ZAPAYAN

Nota: Esta priorización podrá ser actualizada en el marco de la revisión de la recurrencia de los eventos, exposición, vulnerabilidad, emergencias presentadas en el territorio nacional y requerimientos de los actores del SNGRD.

21. Ahora bien, entorno a la gestión del riesgo de desastres, la Ley 1523 de 2012 estableció que es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, y que constituye una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

22. Igualmente, determinó que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Y que, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

23. Definiendo en consecuencia al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, y el cual tiene como objetivos:

"1. Objetivo General. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.
2. Objetivos específicos:
2.1. Desarrollar, mantener V garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:
a). Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
b). Identificación de los factores del riesgo entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad. así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas V transformación en el tiempo.
c). Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
d). Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
e). Comunicación del riesgo a las entidades públicas V privadas V a la población. con fines de información pública, percepción V toma de conciencia.
2.2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:
a). Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
b). Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
c). Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo. 2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:
a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento V entrenamiento, entre otros.
b). Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
c). Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
d). Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida. "

24. A través del artículo 8 la citada norma, determina que son integrantes del SNGRD*: 1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión. 2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales. 3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.*

25. En tal sentido, y de acuerdo a lo preceptuado en la norma antes referida, se debe observar lo correspondiente a los siguientes principios que señalan:

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

*"**1. Principio de igualdad**: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atendérseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.*

***2.Principio de protección**: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.*

***3.Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.*

***4.Principio de autoconservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.*

***5.Principio participativo:** Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.*

***6. Principio de diversidad cultural:** En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.*

***7.Principio del interés público o social:** En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.*

***8.Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

***9. Principio de sostenibilidad ambiental:** El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.*

***10.Principio de gradualidad:** La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.*

***11.Principio sistémico**: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

***12.Principio de coordinación:** La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar*

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

*13.**Principio de concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

*14.**Principio de subsidiariedad:** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.*

*15.**Principio de oportuna información:** Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas. "*

26. Para el efecto, se deberá tener en consideración las definiciones[2] que a continuación se indican, con fines monitoreo del riesgo, de información pública, percepción y toma de conciencia las cuales se encuentran relacionadas para el adecuado y oportuno cumplimiento de dichos principios:

***"Construcción social del riesgo:** Se refiere a los procesos a través de los cuales la sociedad y los distintos agentes sociales contribuyen a la creación de contextos y entornos de riesgo. Esto ocurre o por la transformación de eventos naturales en amenazas debido a la inadecuada ubicación de edificaciones e infraestructuras, producción y satisfactores de la vida etc.; por la transformación de recursos naturales en amenazas a través de procesos de degradación ambiental; o por la creación y consolidación de condiciones diversas de vulnerabilidad, las cuales potencian la acción negativa de las amenazas y eventos peligrosos. Algunos autores también ven en el proceso de percepción y subjetivación del riesgo, un proceso de "construcción social" del riesgo (Lavell, 2007).*

***Comunidad:** Grupo de personas que se localiza en un espacio determinado y establecen vínculos espontáneos de solidaridad construidos en el tiempo. Esta interacción hace posible que se generen elementos de identidad que favorecen la cohesión y el auto reconocimiento del grupo. Los intereses de la comunidad se sobreponen a los intereses particulares para el logro de objetivos comunes. Por su parte, una comunidad vulnerable es aquella que, ante un evento extremo, puede recibir mayor afectación, debido a factores como la localización y a la incapacidad para implementar acciones de prevención y adaptación orientadas la recuperación de sus medios de subsistencia en el corto plazo (Méndez, sf).*

***Comunicación del riesgo:** Es el proceso constante y transversal que se realiza para proveer, compartir y obtener información y comprometer tanto a la comunidad, las instituciones y el sector privado en la gestión del riesgo de desastres.*

[2] Tomadas de la terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes del SNGRD/UNGRD.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

Concientización /sensibilización pública: *El grado de conocimiento común sobre el riesgo de desastres, los factores que conducen a éstos y las acciones que pueden tomarse individual y colectivamente para reducir la exposición y la vulnerabilidad frente a las amenazas (UNISDR, 2009).*

Conocimiento del riesgo: *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.*

Exposición (elementos expuestos): *Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza (Ley 1523 de 2012).*

La educación *es un proceso permanente de comunicación social que conduce al perfeccionamiento de las facultades del ser humano y a su formación integral" (USAID/ OFDA, 2013, p. 26)., Así como, los procesos de enseñanza-aprendizaje son un proceso de comunicación permanente y que se requiere y en el contexto de la gestión del riesgo de desastres se requiere promover diferentes acciones comunicativas para promover la conciencia ante el riesgo de desastres, a través de la educación formal, no formal e informal.*
En consecuencia, la educación es un medio para lograr la formación de las personas a partir de sus potencialidades, su experiencia y los factores propios del contexto en los cuales se desenvuelven: la familia, el centro educativo, la empresa y las organizaciones sociales formales e informales a las que pertenecen. Los medios de comunicación social, los amigos y vecinos también juegan un papel educativo importante, pues, cada uno influye en el nivel de formación que alcanzan las personas. La educación contribuye en la formación de percepciones, actitudes y conductas de las personas. Si esta posibilidad que ofrece el proceso educativo se asocia a la formación que deben lograr las personas en la gestión para la reducción del riesgo de desastres, la educación se convierte en un recurso crucial en la construcción de una nueva actitud y de nuevos comportamientos deseables, en favor del bienestar y la seguridad de las personas y las poblaciones. (Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero de USAID (USAID /OFDA), 2017).

Monitoreo del riesgo: *Es el proceso orientado a generar datos e información sobre el comportamiento de los fenómenos amenazantes, la vulnerabilidad y la dinámica de las condiciones de riesgo en el territorio.*

Reducción del riesgo*: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.*

Vulnerabilidad*: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (Ley 1523 de 2012).*

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

El concepto de vulnerabilidad en el contexto de la gestión del riesgo de desastres es usado para determinar "los diferentes niveles de preparación, resiliencia y capacidades con las que cuenta un individuo ante la ocurrencia de un desastre" (Cannon et al, 2003). Una persona puede ser más o menos vulnerable ante la ocurrencia de eventos críticos externos dependiendo en como el individuo administre sus activos tangibles e intangibles, y cómo estos pueden verse afectados ante la ocurrencia de un desastre. La vulnerabilidad social entonces, va más allá de la afectación de estructuras físicas, e incluye las diferentes características y capacidades de los individuos (UNGRD & IEMP, 2016)"

27. De igual forma el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante resolución 0643 de 2021 "Por la cual se adopta la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación" indicó que "Esta política asume la Apropiación Social del Conocimiento como un proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión e intervención de sus contextos. Este proceso se genera mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en entornos de confianza, equidad e inclusión, lo que hace posible la transformación de realidades y la generación de bienestar social." De esta forma, la Apropiación Social del Conocimiento parte de generar las condiciones para que todos los saberes y experiencias sean integrados a los procesos de CTeI —tanto en prácticas formales como en prácticas cotidianas que permeen la cultura—, y que contribuyan a integrar la ciencia como un elemento permanente de las discusiones y la toma de decisiones de los diferentes actores sociales. Los protagonistas son, entonces, los sujetos con sus saberes y prácticas; los territorios y sus relaciones de construcción colectiva, los cuales fomentan el diálogo, el aprendizaje, el uso y generación del conocimiento de formas diversas, por parte de todos, y desde la confianza y la equidad. Así mismo, esta política define cinco principios que fundamentan los procesos de la apropiación social del conocimiento. IReconocimiento, 2. Participación, 3. Diálogo de saberes y conocimientos, 4. Transformación y 5. Reflexión Crítica.

28. Así mismo, el monitoreo del comportamiento del clima y otras condiciones, así como sus efectos, es un aspecto clave para los sistemas de alerta temprana que tienen como función salvar la vida de las personas, uno de los fines de la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, un mecanismo de monitoreo del riesgo son los sistemas de alerta, los cuales son un conjunto de capacidades relacionadas entre sí para la vigilancia, previsión y predicción de amenazas, evaluación de los riesgos de desastres, así como, actividades, sistemas y procesos de comunicación y preparación, que permite proveer y diseminar información oportuna y eficiente a individuos, comunidades expuestas a una amenaza, instituciones y autoridades, para actuar con tiempo suficiente de antelación y de manera oportuna ante un evento peligroso, a fin de reducir la posibilidad de daños y pérdidas sobre las personas, bienes y servicios, infraestructura, sistemas productivos y medio ambiente (adaptación de ONU).

29. Y que un sistema de alerta temprana se conforma con cuatro componentes a saber: 1) Conocimiento sobre los riesgos de desastres, 2) Monitoreo y pronóstico, 3) difusión de la alerta, y, 4) capacidad de respuesta. Por Io cual se requiere un equipo interdisciplinario para llevar a cabo el subproceso de monitoreo del riesgo, ya que se requieren conocimientos en meteorología, hidrología, en equipos de monitoreo, en equipos de alerta, conocimientos en preparación para la respuesta y comunicación del riesgo.

30. Así mismo, que los fenómenos naturales no son sinónimo de desastre y un desastre no es natural, y ocurre el desastre cuando hay condiciones propicias de vulnerabilidad, Io que no es sólo la exposición al fenómeno. Se puede presentar fallas en la comunicación del riesgo considerando la falta de información entre el emisor o receptor, la falta de credibilidad teniendo en cuenta la vulnerabilidad por idiosincrasia, la falta de entendimiento ya que no es claro el mensaje y la falta de compresión porque no hay apropiación del conocimiento.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 99 ROMERO

31. Por tanto, la compresión y el desarrollo los diferentes discursos sociales hacen parte de la construcción social, como un elemento natural del ser humano y la comunicación es una herramienta para el diálogo y empoderamiento entre comunidades. Ha sido un aliado para la generación de contenidos y construcción de opinión pública y construcción de sociedad a partir de diferentes puntos de vista de un suceso o hecho. En este sentido, la comunicación aporta al estudio del comportamiento y psicología del ser humano, atendiendo sus necesidades, lo cual está estrechamente relacionado con las condiciones de vulnerabilidad y riesgo.

32. Adicionado a lo anterior y como menciona la guía para la comunicación[3] efectiva en gestión del riesgo de desastres de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para avanzar en la comunicación del riesgo es necesario abordar las siguientes premisas:

- Las diferencias culturales y territoriales de los contextos en los que trabajan los actores implicados en la gestión del riesgo demandan estrategias, metodologías, abordajes e instrumentos de comunicación diferenciados y diseñados específicamente para cada situación específica y cada grupo social, evitando la elaboración de contenidos para todos los públicos y propósitos.
- La comunicación constituye el proceso mediante el cual actores involucrados (poblaciones en riesgo centros de académicos, instituciones del Estado, organizaciones sociales, entre otros) en la reducción del riesgo de desastres, la preparación y el aumento de la resiliencia, se transmiten mensajes que les permiten comprender los riesgos y actuar coordinadamente de forma prospectiva, correctiva y reactiva.
- Es necesario recuperar las experiencias, capacidades y estrategias locales y tradicionales de resiliencia y gestión del riesgo, así como las buenas prácticas e insumos generados en procesos previos de cooperación, con el fin de promover estas prácticas, mejorarlas, y adaptarlas para una mejor gestión del riesgo

33. En este sentido, es necesario para la construcción de productos de monitoreo y de comunicación del riesgo la interlocución entre diferentes actores sociales, organizaciones civiles, privadas, públicas, entre otros, que permita la movilización en torno a la construcción colectiva de conocimientos, transferencias y aprendizajes con relación a la gestión del riesgo.

34. Es así que, para apropiar la gestión del riesgo de desastres enfatizando el cuidado de la vida en el entorno individual y colectivo, y que considere el ser y el convivir, es necesario contextualizar los procesos comunitarios a las necesidades de los actores y territorios, es así que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres viene promoviendo el desarrollo de acciones individuales y colectivas a:

- Fortalecer las redes sociales y de apoyo en torno a la gestión del riesgo de desastres. ▪ Comprender la responsabilidad en los procesos de sostenibilidad desde el uso adecuado de los ecosistemas y protección del medio ambiente que contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.
- Reconocer que la gestión del riesgo de desastres se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente, que requiere la protección de derechos, la coordinación a nivel sectorial, territorial, privado y comunitario, en el marco de las competencias y mediante el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

---

[3] Guías para una comunicación efectiva en gestión del riesgo, 2014 FICR
https://www.preventionweb.net/files/45225_guiasparaunacomunicacionefectivaenr.pdf

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

- Adoptar medidas encaminadas a prevenir y mitigar la situación de riesgo cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre.
- La capacidad del habitante del territorio colombiano para reconocerse desde las diferentes relaciones con los otros y el entorno, observar las propias acciones y sus impactos, siendo corresponsable con la sociedad y el territorio en el que habita con perspectiva hacia las generaciones que heredan de nosotros la tierra. Así mismo, el respetar la vida y los diferentes modos de vida que permitan entornos seguros desde el territorio y la reducción de la vulnerabilidad, mediante el desarrollo de procesos cognitivos, actitudinales, de control y de estudio de la continua relación de las personas con el medio que habita.[4]

35. Bajo este contexto, desde el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia como una estrategia de desarrollo que debe convertirse en una hoja de ruta para que el país convoque a los diferentes actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD- a implementar acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, contribuyendo a la seguridad, al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible.

36. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia se encuentra desde su objetivo general y sus cinco objetivos específicos, alineado con las cuatro prioridades suscritas en el Marco de Sendai 2015-2030 (1 .Comprender el riesgo de desastres, 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, 3.Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y 4. Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz, y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción) y con el objetivo esperado en los próximos 15 años: La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

37. Y dentro de la estrategia Sociedad Informada y consciente en gestión del riesgo de desastres: La Gestión del Riesgo de Desastres debe aumentar la resiliencia de las comunidades ante los desastres mediante la información y participación de todos sus integrantes, orientándose de acuerdo a las características diferenciales, culturales, y de género. Se busca la participación social con enfoques proactivos, integrados, multisectoriales y previsores para fomentar una cultura ante los desastres y una fuerte participación comunitaria en campañas constantes de educación de la ciudadanía y en consultas públicas a todos los niveles de la sociedad.

38. A su vez, se articula con el eje educación, capacitación e información pública: Entre otras líneas, los principios de subsidiariedad y concurrencia permiten que los diferentes actores responsables de la estrategia de desarrollo global de país en Gestión del Riesgo de Desastres, aporten al territorio desde sus capacidades, funciones e insumos sumando al logro de la resiliencia mediante acciones encaminadas a fortalecer la información y participación de sus integrantes, de acuerdo a sus características diferenciales, culturales y de enfoque, en búsqueda del desarrollo de programas educativos e investigación, así como la generación de información pública, el diseño de estrategias de comunicaciones de temas priorizados y críticos entre otros, permitiendo la inclusión y participación de las comunidades y ciudadanos considerando sus derechos, como sus responsabilidades en construir un territorio más seguro.

[4] Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

39. En el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su objetivo 5, Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural, en el programa 5.5. Sociedad informada y consciente en gestión del riesgo de desastres, cuenta con los siguientes proyectos:

N°	Estrategia	Programa	N Final	Proyecto	Objetivo del Proyecto	Meta	Entidad Responsable	Plazo de Ejecución
5.1	Fortalecimiento de capacidad institucional del SNGRD	5.2	5.2.2	Plan Nacional de Capacitación y Formación.	Diseñar e implementar Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastres.	Un Plan diseñado al 100% e implementado en un 80%.	INTERSECTORIAL UNGRD Función Pública	Largo
5.2	Sociedad informada y consciente en gestión del riesgo de desastres	5.3	5.3.2	Comunicación para promover una mayor conciencia del mismo a escala nacional.	Realizar la comunicación para promover una mayor conciencia de la misma escala nacional.	Tres (3) Estrategias de comunicación formuladas e implementadas.	SECTOR PRESIDENCIA UNGRD	Largo
5.2	Sociedad informada y consciente en gestión del riesgo de desastres	5.5	5.5.1	Fortalecimiento y funcionamiento del Museo Interactivo del Riesgo MAGMA	Diseñar e implementar plan estratégico para el desarrollo del museo de gestión del riesgo de desastres que facilite el acercamiento de las comunidades al conocimiento del riesgo con proyección territorial.	Plan estratégico formulado al 100% e implementado en un 80%.	SECTOR PRESIDENCIA UNGRD	Largo

40. Así mismo, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD ha adelantado esfuerzos para el conocimiento y monitoreo del comportamiento de los fenómenos volcánicos, siendo estos significativos para las acciones de preparación para la respuesta. En los últimos años se ha venido fortaleciendo la divulgación y comunicación para explicar el comportamiento de los volcanes a las autoridades locales, departamentales e integrantes del SNGRD. Para lo cual, recientemente se inició la estrategia nacional de comunicación de riesgo volcánico "Volcán, Riesgo y Territorio" para Colombia. Esta estrategia se ha desarrollado entre la UNGRD, el SGC, el OCYT y las comunidades en zonas de riesgo volcánico la cual tiene como propósito principal no es sólo comunicar las amenazas, sino provocar ejercicios reflexivos sobre los posibles impactos o consecuencias de los fenómenos volcánicos, es decir, avanzar hacia el entendimiento del riesgo. (UNGRD, SGC, OCYT, 2018) este proyecto ha mostrado resultados positivos en las áreas de influencia de los volcanes Nevado del Ruiz, Chiles, Cumbal y Puracé, en los departamentos de Tolima, Caldas, Nariño y Cauca. Algunos resultados positivos en la articulación de una serie de piezas edu-comunicativas dirigidas a diferentes

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 15 DIC 2023 ROMERO

públicos con el fin de disminuir la vulnerabilidad de la población expuesta a la amenaza volcánica en todo el territorio nacional.

41. Ahora bien, cabe resaltar la importancia de avanzar en la Gestión del Riesgo de Desastres, debido a que se observa que Colombia es un país con variabilidad climática lo que conlleva a la ocurrencia de diversas emergencias en el territorio Nacional. De ahí, que es menester realizar una adecuada gestión del riesgo que implique el manejo de posibles eventos futuros no deseados, a través de un proceso continuo y una identificación proactiva de los riesgos no solo en sus fases de respuesta sino también de manera preventiva.

42. De igual forma, el Gobierno Nacional en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en la cual se consideran las siguientes ejes transformadores y ejes transversales relacionadas con conocimiento en gestión del riesgo de desastres:

Eje transformador / eje transversal	Catalizador
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Justicia ambiental y gobernanza inclusiva. b) Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres. c) Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.
Seguridad humana y justicia social	b) Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad c) Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad e) Currículos para la justicia social
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	b) Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima. 1. Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima. b) Territorio y sociedad resilientes al clima. d. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía. 2. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento. a) Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)
El cambio es con las mujeres	1. Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible, y protectoras de la vida y del ambiente. 3. Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres
Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades	2. Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones. 3. Protección de las trayectorias de vida y educativas, a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología. 4. Fortalecimiento de las familias y las comunidades. 5. Consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida	4. Juventudes protagonistas de las transformaciones

43. Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026, ha incluido un importante indicador de segundo nivel, así:

Sector	Indicador	Linea Base	Meta cuatrienio	Asociación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
Presidencia	Sistemas de Alerta Temprana institucional y comunitarios operando	0	21	Objetivo 11. Ciudades y Comunidades sostenibles Objetivo 13. Acción por el clima

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

44. En este sentido, desde el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se requiere continuar los aportes para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, y en el cumplimiento de los objetivos del SNGRD y del FNGRD.

45. Es así que, considerando la dinámica del territorio y que la gestión del riesgo de desastres basada en sus procesos, el monitoreo del riesgo a través de los sistemas de alerta temprana mediante el abordaje comunitario requiere avanzar en el territorio colombiano incorporando equipos de monitoreo y alerta, preparación para la respuesta y la comunicación del riesgo a partir de las capacidades locales.

46. Así mismo, la comunicación del riesgo es una herramienta educativa de vital importancia, que implementada adecuadamente conduce a la sociedad a adquirir la información necesaria para comprender el significado de la gestión del riesgo de desastres, para asumir su responsabilidad y tomar conciencia ante el mismo. La comunicación del riesgo comprende estrategias de apropiación social de conocimiento, estrategias educativas y estrategias informativas, que en conjunto influyen sobre la relación de la amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como, su interacción en el territorio.

47. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos desde las orientaciones en el monitoreo del riesgo, comunicación y en educación en gestión del riesgo de desastres, es necesario llegar a diferentes zonas del territorio nacional, con el fin de incrementar el conocimiento del riesgo y la reducción del riesgo a través de acciones participativas y comunitarias.

48. De este modo, se requiere realizar esfuerzos que permitan promover la formulación, implementación y evaluación de micro proyectos comunitarios toda vez que este tipo de procesos participativos permiten contribuir, por una parte, a fortalecer los lazos y trabajos conjuntos entre las comunidades y las instituciones gubernamentales locales y por la otra, contribuye a fortalecer capacidades en materia de gestión del riesgo y a dar soluciones a problemáticas puntuales de sus territorios.

49. Los micro proyectos se convierten en una herramienta de gran importancia para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desde el nivel local y contribuye a promover la participación comunitaria en las dinámicas propias de la gestión del riesgo de desastres.

50. Por otra parte, debe tenerse presente que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fue creado con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o calamidad pública, De acuerdo a lo contemplado en la Ley 1523 de 2012, la ordenación del gasto estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien se encargará de instruir la celebración de los contratos necesarios para la atención, reducción, manejo y conocimiento de riesgos.

51. Inicialmente se debe tener en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD, fue creado como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar, y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo V-Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

52. Este Fondo, aun cuando no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y cuando su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público. Así como tampoco que sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la

Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

53. Como objetivos generales del FNGRD, se establecieron la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

54. Bajo lo anterior y acorde a la aprobación realizada para el convenio con objeto *"El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres —FNGRD y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana - SNCRC a través de los voluntarios acreditados y activos, conforme determina la Ley 1505 de 2012, se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros, para adelantar los procesos de comunicación y monitoreo del riesgo en el cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."* , el FNGRD dará cumplimiento a sus objetivos, principalmente el relacionado con la "... distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres" a través de la celebración de la convención que se describe en este documento.

55. Ahora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)

56. En tal sentido, y conforme al artículo 11 de la Ley 1505 de 2012, en el que se establece que: "*El Gobierno Nacional deberá promover la firma de convenios con las entidades que hacen parte del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, que les permita tener un campo de acción más amplio y a su vez suscite la vinculación permanente de personal voluntario*", y en concordancia con los principios que orientan la gestión del riesgo señalados en el artículo 3º de la Ley 1523 de 2012, es importante que las entidades operativas del SNGRD aúnen esfuerzos para propiciar espacios donde se genere intercambio de conocimientos y experiencias que ayuden al fortalecimiento de los procesos de gestión del riesgo, potencializando los planes, procedimientos, protocolos y metodologías ante la ocurrencia de eventos sísmico, máxime cuando el riesgo es latente en la zona Cafetera, aumentando la formación y competencias tanto operativas como en toma de decisiones del personal voluntario.

57. Es importante resaltar que, las entidades que conforman el *Subsistema Nacional de Voluntariado en Primera Respuesta* —SNVPR-, como división del SNGRD, tienen como propósito común potencializar el desarrollo de un marco de gestión de desastres sólido y sostenible mediante el fortalecimiento de las capacidades del voluntariado, promoviendo así la eficiencia, calidad y coordinación de los equipos pertenecientes a este Sistema.

58. Es así que con el fin de dar cumplimiento al objeto y misión de dichas entidades se hace necesaria la implementación y aplicación de programas de formación que fomenten el conocimiento intrínseco de las acciones que permiten un abordaje integral y sistemático para la atención de emergencias. Los planes de capacitación en gestión del riesgo de desastres deberán brindar a los voluntarios las herramientas para conocer las acciones de apoyo logístico y toma de decisiones para la adecuada ejecución de las fases respuesta y recuperación ante un evento de calamidad o desastre desde un enfoque humanitario. De esta forma y con el fin de desarrollar las destrezas y capacidades de los voluntarios mediante permanente formación teórica, se hace necesario contar con procesos de formalización la capacidad técnica

y operativa necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades encaminadas al conocimiento, prevención, atención y recuperación en cualquier tipo de evento natural o antrópico no intencional, por parte de los voluntarios, en aras de brindar herramientas para la adecuada toma de decisiones ante una situación de emergencia.

59. Así mismo, con el fin de orientar a las comunidades en gestión del riesgo los voluntarios integrantes del Subsistema Nacional del Voluntariado de Primera Respuesta deben contar con competencias técnicas, humanas y conceptuales como sensibilidad social, compromiso con los fines de la organización, visión global, habilidades para comunicarse, capacidad para representar a la entidad y otras relacionadas.

60. De esta forma y en el marco de lo establecido en el artículo I I y 12 de la Ley 1505 de 2012, para llevar a cabo los programas que permitan desarrollar las competencias técnicas y humanas de los voluntarios del SNVPR, se hace necesario contar con espacios a través del cual se fortalezca el intercambio de experiencias y las capacidades teóricas en pro de aumentar los procesos de prevención, respuesta y la toma decisiones en la atención de desastres.

61. Es así que, considerando la dinámica del territorio y que la gestión del riesgo de desastres basada en sus procesos, la comunicación del riesgo es una herramienta educativa de vital importancia, que implementada adecuadamente conduce a la sociedad a adquirir la información necesaria para comprender el significado de la gestión del riesgo de desastres, para asumir su responsabilidad y tomar conciencia ante el mismo. La comunicación del riesgo comprende estrategias de apropiación social de conocimiento, estrategias educativas y estrategias informativas, que en conjunto influyen sobre la relación de la amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como, su interacción en el territorio. Sin embargo, a pesar a los esfuerzos desarrollados en cuanto a la información pública sobre la gestión del riesgo de desastres, aún se requiere generar contenidos y narrativas que vinculen a la comunidad que permita el desarrollo de confianza y comprensión del riesgo de desastres por diferentes fenómenos amenazantes. Por esto, es un reto establecer cómo incrementar la eficacia en la comunicación y en la educación para el riesgo de desastres.

62. Por su parte, el Decreto 4147 de 2011, por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, establece en su artículo 4 que dicha entidad del orden Nacional, tiene entre sus funciones las de: *1 Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres -SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial. 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres — SNPAD (...) 4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia 8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres — SNPAD (...)*"

63. Es así que la, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como coordinadora del SNGRD adelanta esfuerzos mediante el desarrollo de espacios para visualizar logros más importantes y la evolución de la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, mediante la comunicación del riesgo, la interactividad y la didáctica que permita generar la apropiación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la comunidad con espacios adecuados para el SNGRD, a través de enfoque museológico en la comunicación del riesgo. Es así que, desde el Museo como entidad museal única en su tipo en Colombia, es un espacio que busca promover la compresión de la construcción social del riesgo, la concientización y sensibilización pública del riesgo y la comunicación del riesgo de desastres a través de sus exposiciones permanentes, temporales, itinerantes, salas satélite y apuestas pedagógicas. En ese sentido, requiere fortalecer los componentes museológicos y museográficos actuales del museo desde estrategias relacionadas con la

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

Apropiación Social del Conocimiento, con el fin de que se genere un espacio contemporáneo que permita generar reflexiones críticas sobre la gestión del riesgo y así, se puedan crear nuevas apuestas de la Gestión del Riesgo del País. De acuerdo con lo anterior se requiere continuar con la sostenibilidad y funcionamiento del Museo del Saber del Gestión del Riesgo de Desastres y la implementación de sus líneas de acción, teniendo en cuenta que el propósito institucional del Museo es actualizado contemplando lo siguiente:

"El Museo del Saber en Gestión del Riesgo de Desastres del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), tiene como propósito contribuir a la apropiación e incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la cultura de los Colombianos, en especial niños, niñas, jóvenes y adolescentes, por medio del intercambio de saberes en escenarios y experiencias interactivas de aprendizaje mediante procesos educativos y de comunicación pública de la gestión del riesgo de desastres concientizando sobre la corresponsabilidad para la implementación de acciones individuales y colectivas para la protección de la vida. Desde allí aporta a la misión de la UNGRD y objetivos del SNGRD para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

El museo busca ser un espacio reconocido por las comunidades de su entorno y el país, en el ámbito educativo y cultural, a nivel nacional e internacional, como un lugar innovador que contribuye a la apropiación de la Gestión del Riesgo de Desastres, a la transformación de la cultura, al afianzamiento de la seguridad territorial y sostenibilidad en las comunidades, así mismo, busca posicionarse como un espacio interactivo sobre riesgos de la Tierra en movimiento que permitirá un diálogo con los ciudadanos para la protección de la vida"

64. De igual forma, el Museo es reconocido como Centro de Ciencia por un periodo de cinco (5) años por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante resolución 0650 del 30 de junio de 2022. La Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación los Centros de Ciencia son: *"Instituciones de carácter público, privado o mixto, sin ánimo de lucro, con personería jurídica o dependientes de otra organización, con una planta física abierta al público de manera permanente y que tienen la Apropiación Social de la CTI (ASCTI) como parte integral de su misión u objeto social. Asimismo, reconocen la diversidad cultural, económica y social de las comunidades, promueven los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, y contribuyen a fortalecer la cultura CTel en el país mediante programas y actividades educativas"* y cuyos resultados principales son *"Participación ciudadana en CTel e intercambio de conocimientos; Gestión del conocimiento y Comunicación ciencia, tecnología y sociedad"*.

65. Por tanto, la estrategia de comunicación de riesgo volcánico, el monitoreo del riesgo, la participación comunitaria y de los voluntarios del SNVPR junto con el aprendizaje experiencial en museos interactivos se diseñan para mejorar la efectividad de los objetivos de aprendizaje y en consecuencia, sobre el conocimiento y comportamiento de una comunidad ante eventos de riesgo de desastres.

66. Lo cual propende por generar herramientas para la toma de decisiones ante las situaciones de emergencia que ponen en riesgo los bienes jurídicos como la vida, integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales y esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, se hace necesario fortalecer los procesos de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012, a través de los conocimientos fenómenos amenazantes, su exposición, vulnerabilidad y riesgos, su historia y los procesos de resiliencia derivados de su ocurrencia.

67. Así mismo, existe evidencia que la educación no formal e informal, como en las actividades de aprendizaje experiencial, tienen una influencia positiva y complementaria a las estrategias de comunicación del riesgo. A partir de las experiencias y el intercambio de conocimiento con pares internacionales, se ha planteado que el conocimiento del

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

riesgo puede hacerse más efectivo a través del aprendizaje experiencial en museos interactivos. Estas nuevas estrategias de enseñanza emplean didácticas e interacción, junto con prácticas participativas con la comunidad.

68. Por tanto, la construcción de espacios para la construcción colectiva y de enseñanza-aprendizaje en el desarrollo del monitoreo del riesgo y comunicación del riesgo, requiere el acompañamiento y la implementación de entidades reconocidas en estos procesos a nivel comunitario, y que aporte al fomento de nuevas herramientas e instrumentos. En este sentido, el enfoque actual del SNGRD permite implementar la gestión en un sentido transversal y, de ese modo, hace posible que se circunscriben competencias y actividades que articulan a cada uno de los agentes que integran el sistema. Es por ello, que bajo el contexto de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo a nivel nacional antes descrito, dentro de las prioridades del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres —SNGRD, se contempla la necesidad de contar con una adecuada capacidad de respuesta en diferentes líneas de intervención en materia de gestión del riesgo, para lo cual se requiere involucrar de manera directa a las entidades pertenecientes al SNVPR, entre las cuales se encuentra la Cruz Roja Colombia.

69. Sobre la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana-SNCRC, se puede mencionar que es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, fundada en 1915, persona jurídica de derecho privado, reconocida mediante las Resoluciones Ejecutivas 22 de febrero de 1916 y noviembre 6 de 1928, emanadas del Ministerio de Gobierno, como una Institución de utilidad común conforme a las Leyes 142 de 1937, 49 de 1948, y 2 de 1964, es ***auxiliar de los poderes públicos en sus actividades humanitarias***, sin perjuicio de la observancia de sus Principios Fundamentales, su Doctrina y sus Estatutos. La cual cuenta con la infraestructura, logística y talento humano con experiencia e idoneidad para realizar actividades tendientes a fortalecer la prevención, atención y recuperación en desastres, integrando a los miembros del SNGRD.

70. Su misión está orientada a *salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las personas más vulnerables y proteger su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático, constituyen fundamentos esenciales para la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el compromiso y espíritu del voluntariado dentro del marco de los Principios Fundamentales y doctrina del movimiento internacional.*

71. Entre las líneas misionales y áreas de acción para el cumplimiento de la misión entre otras se encuentra c) gestión del voluntariado, e) Gestión y prevención Integral del riesgo en las áreas reguladas legalmente, así como el fortalecimiento de la resiliencia, j) gestión del conocimiento mediante programas de educación y formación.

72. La labor humanitaria tiene su base en Siete Principios Fundamentales que indican cómo PREVENIR Y ALIVIAR EL SUFRIMIENTO HUMANO en todas las circunstancias (Humanidad),sin importar quién, su origen, su color o su religión (Imparcialidad), sin tomar parte (Neutralidad),con autonomía y compromiso (Independencia),con desinterés (Voluntariado),en todos los territorios (Unidad),en todo el mundo, ayudándose mutuamente (Universalidad).

73. Articula y coordina las acciones en el país de los miembros del Movimiento Internacional en Colombia: la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (FICR); el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las Sociedades Nacionales Participantes de la Cruz Roja. Gracias a los principios de Neutralidad e Imparcialidad, tiene acceso privilegiado a cualquier lugar de Colombia, lo que les permite tener contacto directo con todos los sectores de la sociedad y con los miembros de todas las comunidades, así mismo y en virtud del principio de Unidad se tiene que

en cada país solo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, por lo cual la Cruz Roja Colombia ostenta su rol auxiliar frente al Estado Colombiano.

74. De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana son miembros los voluntarios que son personas naturales que voluntariamente cooperan para el cumplimiento de la misión humanitaria a través del desempeño de las actividades de la Institución en forma disciplinada, leal, solidaria y desinteresada y que están registradas como tales en cada seccional. Los voluntarios de base, previo el lleno de los requisitos que señale el Reglamento del Voluntariado, deberán pertenecer a cualquiera de las siguientes agrupaciones: a) Damas Grises b) Juventud c) Socorrismo Las agrupaciones de voluntarios antes señaladas, cumplirán sus objetivos y misión en forma coordinada entre ellas, sin perjuicio de que puedan realizar actividades conjuntas.

75. El reglamento Nacional de Voluntariado de la Cruz Roja Colombiana indica en el artículo 8: "*Definición de Voluntario. Serán considerados como voluntarios de la Cruz Roja Colombiana, quienes hayan manifestado su interés en prestar servicios altruistas a la Institución y a la comunidad o hayan sido invitados oficialmente a formar parte de la misma, una vez cumplan los requisitos de admisión establecidos en el presente reglamento. Los voluntarios de la Cruz Roja Colombiana podrán ser nacionales, extranjeros o nacionalizados, sin distinción de raza, género, sexo, religión, idioma, opinión política, condición social, tendencias ideológicas, preferencias sexuales o discapacidad y cualesquiera otras que discriminen a las personas que tengan capacidades para prestar servicios voluntarios, lo deseen y se comprometan a participar desinteresadamente en el cumplimiento de su misión humanitaria, a profesar sus principios, doctrina y valores éticos, así como a conocer su historia, acatar sus estatutos y reglamentos, y el Código de Ética. Igualmente deberán cumplir de forma estricta el régimen o regulaciones sobre incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses. Haciendo de la Cruz Roja un estilo de vida. (...) La clasificación de los miembros voluntarios está mediante miembros directivos, honorarios, voluntarios base (damas grises, juventud, socorrismo), voluntarios de apoyo (…)*"

76. Así mismo, en el capítulo X de los Estatutos de la SNCRC Áreas para el Desarrollo Misional, cuenta con Gestión del riesgo de desastres "*brindar apoyo a las comunidades en riesgo y a las víctimas de situaciones de desastres o calamidad pública, la Cruz Roja Colombiana, dentro de su estructura operacional, manejará la gestión del riesgo con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, manteniendo contacto y coordinación permanente con las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres o las que legalmente las sustituyan, así como con otros Sistemas Nacionales o Internacionales de atención a poblaciones afectadas o en riesgo, utilizando, cuando sea procedente, los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presentes en el país y, a nivel internacional, en representación de la Cruz Roja Colombiana". Voluntariado "Las acciones voluntarias y altruistas, con sujeción a las disposiciones legales sobre la materia, comprenden la participación de sus agrupaciones: Damas Grises, Socorrismo y Juventud, así como la de los Miembros de las Juntas Directivas, para el cumplimiento de la misión humanitaria. De acuerdo con las directrices emanadas de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana promoverá el desarrollo, fortalecimiento, y reconocimiento de su voluntariado como base de su acción Institucional'. Programas de educación "La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, podrá desarrollar programas de educación de carácter formal a nivel superior en áreas como educación para el trabajo y desarrollo humano que se dictarán en forma presencial o virtual a fin de cumplir con su misión y objetivos Institucionales (…) Los programas serán dirigidos a Miembros de la Cruz Roja Colombiana o a la comunidad en general. De igual forma, cuando sea procedente legalmente, la Institución podrá crear otros organismos técnicos dentro del mismo objeto, así como desarrollar y participar en actividades de divulgación, capacitación, formación docente, académica e investigativa, relacionadas con sus acciones y programas. Podrá también desarrollar programas de educación formal y no formal".*

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

77. En el plan estratégico de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana 2021-2025 "*Lo humanitario es lo prioritario*" establece como grandes apuestas para el periodo entre otras las siguientes:

- *Contribuir a la transformación de las comunidades vulnerables con acciones integradas de Desarrollo Social y Humanitario.*
- *Ser la Institución humanitaria con la mayor red de Voluntarios a nivel nacional, garantizando su permanencia, bienestar y crecimiento.*
- *Impulsar acciones que contribuyan a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático, incorporadas de manera integral en nuestro accionar humanitario.*

78. De igual forma en los objetivos estratégicos entre otros, se encuentra *Contribuir al Desarrollo Social y Humanitario con enfoque de inclusión de los grupos más vulnerables, mejorando el acceso a servicios de protección integral y generando resiliencia comunitaria con enfoque inclusivo*. El cual se implementa a través de las siguientes líneas misionales y programas:

- *Gestión del riesgo de desastres Contribuimos a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; a través de los programas de conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastre*
- *Educación Contribuimos transversalmente en la generación de conocimiento e innovación en las líneas de formación, proyectando una educación inclusiva y de calidad, de acuerdo al enfoque esperado y articulado con las áreas institucionales.*
- *Voluntariado Apoyamos los programas institucionales que desarrollan las diferentes agrupaciones voluntarias (Damas Grises, Juventud y Socorrismo), enfocados al fortalecimiento, bienestar, acompañamiento, seguridad y capacitación constante en el desarrollo de su accionar humanitario de forma pertinente, suficiente, competente e incluyente.*

79. Los programas: Gestión del riesgo de desastres mediante el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres y crisis. Voluntariado a través ciclo institucional de voluntariado, acción humanitaria del voluntariado y acción humanitaria por agrupación. Educación por medio investigación y gestión del conocimiento, administración educativa gestión curricular y didáctica.

80. De igual forma, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana es una Institución que para su funcionamiento está organizada bajo un sistema federal caracterizado por la autonomía total suya que constituye el ente federal central promotor de una parte y, de la otra, la autonomía de las instituciones federadas aceptadas como tales, denominadas Seccionales de la Cruz Roja Colombia. En este sentido, cuenta con seccionales en los 31 departamentos del país y así mismo para el desarrollo de la misión despliega actividades a través de los voluntarios en los municipios mediante grupos de apoyo y unidades municipales.

81. Es así que, el SNGRD a través de los diferentes Comités e instancias de orientación y coordinación, desarrolla como estrategias, el Conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico no intencional, la incorporación de la prevención y reducción de riesgos de desastres en la planeación, el fortalecimiento del desarrollo institucional del Sistema, la socialización de la prevención y mitigación de riesgos de desastres, el manejo integral de la Gestión de Riesgo de Desastres, razón por la cual se entiende la necesidad de contar con todos los elementos logísticos e insumos

para entrar a desarrollar y fortalecer todo lo atinente a la Prevención de Riesgo de Desastres y multiplicarlo a todos los actores del Sistema Nacional, mitigando o reduciendo las consecuencias de un desastre.

82. Adicionando a lo anterior y que son objetivos del SNGRD desarrollar acciones de monitoreo del riesgo, así como, tendientes para la percepción y toma de conciencia en materia de gestión de riesgos de desastres, lo que comprende acciones orientadas a reforzar y trascender en el proceso mediante espacios formales e informales, propendiendo por la transformación, promoción y compromiso por los diferentes actores del SNGRD, así como, el desarrollo de la gestión del conocimiento e innovación a través interacción de sistemas de alerta temprana, educación, aspectos museológicos, comunicación del riesgo contemplando procesos de mediación, son componentes necesarios para la comprensión, el conocimiento y estudios de la gestión del riesgo de desastres, basados en la generación, la apropiación, el uso y la divulgación del conocimiento.

83. En consecuencia, a lo expuesto y partiendo de las características de Colombia relacionadas al riesgo extensivo a través de inundaciones, avenidas torrenciales, incendios forestales y movimientos en masa, así como, el riesgo intensivo en el país asociado a la actividad volcánica, actividad sísmica, tsunami y los ciclones tropicales, avanzar en el desarrollo de las siguientes líneas orientadas al territorio:

- Sistemas de Alerta Temprana Comunitarios
- Comunicación del riesgo desde la museología con la participación del territorio
- Encuentros académicos y experiencias para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Comunicación del Riesgo Volcánico
- Educación en gestión del riesgo de desastres a través del voluntariado en la educación básica y media
- Procesos comunitarios de comunicación y educación en gestión del riesgo de desastres
- Microproyectos comunitarios y talleres para la Reducción del Riesgo

84. Permitirá aumentar las capacidades para conocimiento del riesgo, con el fin mejorar la compresión del riesgo, promover la reflexión y sensibilización en torno a las acciones de comunitarias en el marco de la gestión del riesgo de desastres, como escenarios de fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el acompañamiento de SNVPR.

85. De esta manera y conociendo la trayectoria, experiencia e idoneidad que ha demostrado la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, en apoyo a las acciones de socorro y asistencia humanitaria en desastres, así como capacitaciones y preparativos de respuesta, estrategias de Gestión del Riesgo de Desastres con enfoque comunitario, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1505 de 2012, referente al fortalecimiento que el Gobierno Nacional debe realizar al Subsistema de Voluntariado de Primera Respuesta, se considera pertinente desarrollar de manera conjunta actividades de comunicación y monitoreo del riesgo.

86. En consideración a lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — FNGRD y La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, en el marco de la Ley 1505 de 2012, ley 1523 de 2012 y decreto 4147 de 2011, para fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD, mediante la trasferencia de conocimiento del riesgo en procesos de monitoreo del riesgo y comunicación del riesgo orientados para la promoción de una mayor conciencia del riesgo y brinde orientaciones para los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre, así como, el intercambio de experiencias y procesos comunitarios, de enseñanza-aprendizaje a través de actores del SNGRD y personal perteneciente al SNVPR, esto con el fin de mejorar los procesos

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

de conocimiento y reducción del riesgo, la respuesta para la atención de emergencias y toma de decisiones en materia de gestión del riesgo.

87. Para amparar el presupuesto del convenio, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal:

- **CDP No. 23-1645** del 20 de septiembre de 2023, aprobado por **DAYANA CAROLINA HERAZO MIRANDA**, con la siguiente afectación de presupuesto: **Gasto:** 1AA- CONOCIMIENTO DEL RIESGO FNGRD **Origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO **Aplicación del gasto:** 1A-FNGRD 9677001 **Apropiación:** 25902022 **Fuente de Apropiación:** DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2590 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, MHCP **Valor por comprometer.** SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($6.360.000.000,00).

- **CDP No. 23-1992** del 2 de octubre de 2023, aprobado por **DAYANA CAROLINA HERAZO MIRANDA**, con la siguiente afectación de presupuesto: **Gasto:** 1AB- REDUCCIÓN DEL RIESGO FNGRD **Origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO **Aplicación del gasto:** 1A-FNGRD 9677001 **Apropiación:** 25902022 **Fuente de Apropiación:** DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2590 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, MHCP **Valor por comprometer.** SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($790.000.000.00).

88. El 18 de diciembre de 2023, mediante comunicación interna 2023IE09338, remitida por el Dr. Luis Carlos Barreto Gantiva en calidad de subdirector para el conocimiento del riesgo de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido a Diana Carolina Martínez Joya, Coordinador Grupo de Gestión Contractual, solicitó adelantar el trámite correspondiente a la elaboración del Convenio entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA- SNCRC.

89. El 19 de diciembre de 2023, mediante oficio de instrucción **GGC-CR-2339-2023 – 2023EE16152**, proferido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, radicado en **FIDUPREVISORA S.A.,** el 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Dr**. VICTOR ANDRES MEZA GALVAN**, subdirector general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Resolución No. 107 del 07 de febrero de 2020, solicitó la elaboración del convenio.

Con base en lo anterior, el convenio se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO: EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES —FNGRD Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA - SNCRC A TRAVÉS DE LOS VOLUNTARIOS ACREDITADOS Y ACTIVOS, CONFORME DETERMINA LA LEY 1505 DE 2012, SE COMPROMETEN A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO DEL RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE AL OBJETO. Fortalecer los procesos de gestión del riesgo de desastres especialmente en conocimiento del riesgo, en pro del desarrollo de la conciencia ante el riesgo a través del monitoreo del riesgo y comunicación del riesgo, considerando elementos de sistemas de alerta temprana comunitarios, museológicos, micro proyectos comunitarios para la reducción del riesgo, aspectos pedagógicos, ejercicios de mediación y transferencia de

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2024 ROMERO

conocimiento, así como, la participación comunitaria. Los cuales se adelantarán a través de acciones voluntarias, contribuyendo al desarrollo del voluntariado y en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el efecto, a través de un plan de trabajo elaborado de manera conjunta por las partes, se establecerán la ejecución de las siguientes líneas de acción:

- Implementar Sistemas de Alerta Temprana Comunitarios
- Fortalecer la comunicación del riesgo desde la museología orientada al territorio.
- Desarrollar encuentros académicos y experiencias para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Implementar acciones de comunicación del riesgo volcánico
- Fortalecer la educación en gestión del riesgo de desastres a través del voluntariado en la educación básica y media, en el marco del Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastre del SNGRD.
- Fortalecer procesos comunitarios de comunicación y educación en gestión del riesgo de desastres
- Implementar micro proyectos comunitarios y talleres para la reducción del riesgo.

PARÁGRAFO TERCERO: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Atendiendo a la necesidad que se pretende satisfacer y a la naturaleza jurídica de las partes, el convenio que se pretende celebrar se encuentra enmarcado en lo dispuesto así:

a. Artículo 2 de la Constitución Política: son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana: la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
   Artículo 113 de la Constitución Política: los Órganos del Estado si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, y el artículo 209 ibidem prescribe que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*"
b. Ley 1474 de 2011: "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
c. *Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011: "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD — adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*
d. Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

e. *Ley 1505 de 2012, "Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta"*

SEGUNDA. – COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES: En el desarrollo del objeto del convenio la UNGRD/FNGRD en su calidad de ordenadora del gasto del FNGRD, y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana - SNCRC a través de los voluntarios acreditados y activos, conforme determina la Ley 1505 de 2012, se comprometen a:

1. Suscribir Acta de Inicio, una vez suscrito el convenio entre las partes y demás trámites requeridos.
2. Acordar el Plan Operativo para la ejecución del objeto del convenio.
3. Definir las zonas y alcances para el desarrollo de las líneas de acción del convenio de acuerdo a la identificación de necesidades.
4. Acordar el flujo presupuestal del convenio en el marco de las líneas de acción.
5. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
6. Brindar apoyo técnico y administrativo en la realización de actividades relacionadas con el objeto del convenio.
7. Proveer técnica y administrativamente la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Intercambiar información y transferir conocimiento en gestión de riesgo de desastres sobre los aspectos que se requieran, inherentes al convenio, para facilitar el desarrollo del mismo con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente.
9. Informar oportunamente situaciones que puedan afectar la ejecución del convenio.
10. Designar los supervisores por cada una de las entidades que hace parte del convenio.
11. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
12. Crear y conformar un Comité Técnico-Administrativo para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades del Convenio, en términos de seguimiento y control de productos y resultados.
13. Crear y conformar un Comité Técnico-Administrativo para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades del Convenio, en términos de seguimiento y control de productos y resultados.
14. Disponer de las instalaciones y medios necesarios para la realización del Comité Técnico — Administrativo, según la periodicidad definida en su conformación y/o aquellas que sean requeridas de manera extraordinaria en torno al desarrollo del convenio
15. Concurrir a la liquidación final del Convenio.
16. Participar en caso de ser necesario, de convenios o contratos que se deriven del presente convenio, de acuerdo con los recursos disponibles de las contrapartes.
17. Atender las peticiones y/o consultas que les indiquen los supervisores y se relacionen con el objeto del Convenio.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

COMPROMISOS ESPECIALES DE LAS PARTES

TERCERA. - COMPROMISOS DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA En virtud del presente convenio, LA CRUZ ROJA se compromete a:

1. Garantizar los procesos administrativos, técnicos y gerenciales para el desarrollo de las acciones del convenio, actuando con la debida diligencia para ejecutar el objeto del convenio.
2. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

3. Poner en conocimiento del FNGRD-UNGRD, la información que coadyuve o afecte la ejecución del Convenio.
4. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente Convenio y la norma aplicable al mismo.
5. Poner a disposición del convenio los conocimientos y experiencia en materia de monitoreo y comunicación del riesgo, abordaje comunitario en gestión del riesgo de desastres.
6. Poner a disposición del convenio el personal voluntario acreditado y activo, conforme determina la Ley 1505 de 2012, para el desarrollo de las líneas de acción del convenio.
7. Garantizar la disponibilidad de personal y materiales necesarios para el desarrollo del convenio dentro del plazo pactado en términos de oportunidad y calidad.
8. Elaborar plan de trabajo para la implementación de líneas de acción del convenio.
9. Presentar flujo presupuestal de la ejecución del convenio en el marco de las líneas de acción establecidas.
10. Desarrollar Sistemas de Alerta Temprana Comunitario priorizados a través de:

    a) Realizar las visitas de campo para identificación y caracterización del área y comunidades específicas, así como, los requerimientos técnicos para el desarrollo sistemas de alerta temprana comunitarios, en coordinación con el FNGRD/UNGRD.
    b) Diseñar e implementar los sistemas de alerta temprana comunitarios, con base en los lineamientos brindados por el FNGRD/UNGRD.
    c) Elaborar alternativas para la sostenibilidad de los sistemas de alerta temprana comunitaria.

11. Brindar soporte del funcionamiento de la exposición permanente de MAGMA en coordinación con el FNGRD/UNGRD.

    a) Establecer plan de soporte del mantenimiento de la exposición permanente y sus dispositivos de MAGMA
    b) Actualizar dos contenidos audiovisuales de la exposición permanente de MAGMA
    c) Establecer espacio de servicio voluntario para la mediación de la exposición permanente en coordinación con el FNGRD/UNGRD.
    d) Facilitar la capacitación en la mediación para la exposición permanente del museo MAGMA orientada a los voluntarios.
    e) Elaborar y ejecutar cronograma de acompañamiento de los voluntarios de la Cruz Roja Colombiana en la exposición permanente.

12. Diseñar e implementar proceso participativo para la construcción de narrativas en gestión del riesgo de desastres por niños en coordinación con el FNGRD/UNGRD a través de:
    a) Elaborar términos de referencia y ejecución de convocatoria abierta dirigida a Niños y Niñas orientada a iniciativas de narrativas en gestión del riesgo de desastres en coordinación con el FNGRD/UNGRD.
    b) Establecer comité de selección de las iniciativas, en el cual participen voluntarios y otros actores del SNGRD.
    c) Adelantar los permisos necesarios para el desarrollo de las iniciativas con Niños y Niñas seleccionados.
    d) Realizar el acompañamiento a los niños y niñas en el diseño, producción y divulgación de las iniciativas.
    e) Entregar editables de las experiencias desarrolladas y su sistematización.

13. Elaborar los diseños, pruebas y producción de dispositivos itinerantes y fijos priorizados orientados al territorio en el marco del guion museológico de MAGMA, contemplando aspectos museográficos, curaduría, pedagógicos, mediación y de acuerdo con la priorización con el FNGRD/UNGRD, para lo cual deberá:
    a) Adelantar la investigación y propuesta de contenidos de los dispositivos.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

b) Planear y ejecutar talleres participativos para la co-construcción de los dispositivos con la participación de comunidades y el voluntariado
c) Realizar el prototipado, ajustes y validación de los dispositivos.
d) Producir los dispositivos priorizados.
e) Realizar taller orientado a los mediadores y voluntariado.
f) Entregar los planos finales de producción de los dispositivos, piezas gráficas finales en PDF y archivos editables, manual de uso y mantenimiento de los dispositivos que incluya especificaciones técnicas — fichas técnicas.

14. Brindar soporte en la planeación, logística y ejecución de eventos académicos priorizados orientados al SNGRD, así como, la entrega de informe de los mismos, en coordinación con la UNGRD/FNGRD.
15. Realizar la planeación, ejecución y sistematización de talleres regionales priorizados de intercambio de experiencias voluntarios en comunicación y monitoreo del riesgo.
16. Implementar la estrategia de comunicación del riesgo volcánico mediante el uso de las herramientas de la misma, en las zonas priorizadas a través de:
    a) Divulgación y capacitación a líderes comunitarios mediante el uso de la cartilla de volcanes más que montañas.
    b) Elaboración de un mapa participativo de riesgo volcánico.
    c) Articulación para la incorporación en los proyectos educativos institucionales y su uso en el aula del objeto virtual de aprendizaje vivir tierra de volcanes en Instituciones Educativas priorizadas
    d) Fortalecimiento comunitario para la respuesta.
    e) Fortalecimiento del conocimiento del riesgo volcánico del voluntariado de Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja Colombiana mediante implementación curso virtual
    f) Reproducción y movilización de la maleta activa.

17. Fortalecer la educación en gestión del riesgo de desastres a través del voluntariado en la educación básica y media, en el marco del Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastre del SNGRD.
    a) Elaborar documento del programa de voluntariado en el marco del Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con la UNGRD-FNGRD/DCC/CRC/Cuerpo de Bomberos 'MEN
    b) Adelantar convocatoria y selección de iniciativas del voluntariado en educación básica y media del subsistema del voluntariado de primera respuesta (Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Colombiana) en coordinación con UNGRD/FNGRD-MEN en el marco del Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastres.
    c) Implementar iniciativas del voluntariado en educación básica y media seleccionadas.

18. Implementar procesos comunitarios en comunicación y educación del riesgo de desastres a través de:
    a) Planeación metodológica de los talleres para validación de herramientas de educación comunitarias orientadas al SNGRD, en coordinación con la UNGRD/FNGRD
    b) Realizar talleres pilotaje de herramientas de educación del programa de educación comunitaria del SNGRD en las zonas priorizadas. Presentar informes de los talleres realizados.
    c) Planeación metodológica y realización de un encuentro regional intercultural de zonas priorizadas.
    d) Sistematizar y realizar ajustes pedagógicos, didácticos y metodológicos de las herramientas con los resultados de los pilotajes en coordinación con la UNGRD/FNGRD

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

19. Desarrollar microproyectos comunitarios para la reducción del riesgo, para lo cual se desarrollarán las siguientes acciones:
    a) Implementar curso Análisis de Vulnerabilidades y Capacidades Ampliadas- AVCA orientado al sistema de voluntariado de primera respuesta (Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Cruz Roja Colombiana), en las zonas priorizadas
    b) Identificar cinco (5) comunidades e implementar el Análisis de Vulnerabilidades y Capacidades Ampliadas- AVCA en colaboración con sistema de voluntariado de primera respuesta (Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Cruz Roja Colombiana) en las comunidades seleccionadas.
    c) Formular e implementar cinco (5) micro proyectos comunitarios seleccionados
20. Adelantar los permisos, trámites, licencias, autorizaciones y demás documentaciones requeridas para la implementación de líneas de acción del convenio.
21. Garantizar el fortalecimiento del desarrollo del voluntariado de la Cruz Roja Colombiana a través de la articulación de las líneas programáticas con las actividades orientadas en las líneas de acción del presente convenio.
22. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución de los recursos del convenio desembolsados por el FNGRD/UNGRD.
23. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales, insumos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto, los cuales deberán ser de primera calidad.
24. Adelantar los procesos contractuales derivados del presente convenio para la adquisición de los elementos, equipos, herramientas, servicios especializados y accesorios, para la implementación de las líneas de acción del convenio, para el cumplimiento del objeto del convenio, aplicando para ello los procedimientos de la entidad ejecutora Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
25. Solicitar las pólizas que correspondan y apliquen en la contratación derivada de acuerdo con la característica de los bienes y servicios a adquirir.
26. Recopilar los insumos y soportes necesarios para presentar las solicitudes de pago de los productos del presente convenio, ante los supervisores y comité técnico administrativo. Lo anterior previo a la remisión de la solicitud de pago por parte de la Cruz Roja a la Fiduprevisora. a) Formato de retiro Fondos de Inversión (firmado por el Ordenador del Gasto) b) Copia de los Contratos (y/u orden de servicio) c) Copia de cuentas de cobro o facturas. d) Certificación que acredite que los soportes originales remitidos en fotocopia reposan en sus oficinas. e) Acta de comité del convenio suscrita por las partes y el visto bueno del supervisor del convenio por parte de la UNGRD/FNGRD que de viabilidad al pago.
27. Realizar los pagos o desembolsos de las obligaciones contraídas por la CRUZ ROJA COLOMBIANA a través de los contratos derivados para la ejecución de actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio.
28. Informar sobre las modificaciones, adiciones y prorrogas que sean requeridas y justificadas técnica, jurídica y financieramente para la adecuada y oportuna ejecución del objeto del convenio
29. Presentar cada cuatro meses a la supervisión FNGRD-UNGRD, un informe que contemple los aspectos técnicos, sociales, administrativos, balance financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos.
30. Presentar oportunamente la documentación requerida para realizar la apertura del Fondo de Inversión Colectiva a nombre de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, en el cual se depositarán y administrarán los recursos destinados para la ejecución del convenio.
31. Ejercer la ordenación del gasto del Fondo de Inversión Colectiva Aperturado a nombre de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
32. Reintegrar al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, los recursos no ejecutados del aporte del FNGRD, posterior a la liquidación de la contratación derivada, y contra el cierre financiero del convenio.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

33. Brindar préstamo de salas de reuniones y/o salones a la UNGRD/FNGRD, cuando lo requiera previo aviso y según disponibilidad de la Cruz Roja Colombiana.
34. Disponer de espacios de trabajo para la UNGRD/FNGRD de acuerdo a disponibilidad de la Cruz Roja Colombiana, que cuente con servicios.
35. Liquidar los contratos que se suscriban por parte de la Cruz Roja para la ejecución del presente convenio.
36. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución del objeto del convenio.
37. Entregar informe para liquidación que contemple los aspectos técnicos y financiero con los respectivos soportes 30 días calendario después de ejecutados los recursos financieros, para proceso de liquidación.
38. Todas las demás que se deriven del objeto y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD: En virtud del presente convenio la UNGRD en su calidad de Ordenador del gasto del FNGRD se compromete a:

1. Instruir como Ordenador del Gasto del FNGRD a la Fiduprevisora S.A., la apertura del Fondo de Inversión Colectiva (FIC) en el que se depositarán los recursos del convenio a nombre de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
2. Destinar los recursos aprobados y asignados como aporte para la ejecución del convenio.
3. Garantizar los procesos administrativos, técnicos y gerenciales para el desarrollo de las acciones del convenio, actuando con la debida diligencia para ejecutar el objeto del convenio.
4. Facilitar los medios necesarios para el buen manejo y desarrollo del presente convenio.
5. Designar dos delegados ante el comité técnico y financiero del convenio.
6. Brindar soporte y acompañamiento técnico permanente a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana para el desarrollo de las líneas de acción así:
   a) En la identificación, diseños e implementación de sistemas de alerta temprana comunitarios en el cumplimiento de los objetivos del SNGRD
   b) Realizar la estimación de los umbrales que sean requeridos para los sistemas de alerta temprana comunitarios.
   c) En la comunicación y museología en el diseño e implementación de iniciativas de comunicación elaboradas por niños y niñas en gestión del riesgo de desastres, dispositivos itinerantes y fijo de exposición orientados al territorio.
   d) En la comunicación del riesgo y museología para el funcionamiento de la exposición permanente de Magma, así como, para el desarrollo de actividades de mediación del voluntariado, lo cual incluye la capacitación al personal voluntario en la mediación del Museo MAGMA.
   e) Relacionado aspectos metodológicos, pedagógicos y técnicos del Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastres del SNGRD, así como, en el proceso de validación de las herramientas del programa de educación comunitaria.
   f) En la implementación de talleres AVCA, así como, en la formulación e implementación de los microproyectos comunitarios para la reducción del riesgo.
7. Suministrar lineamientos y orientaciones a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, a través de:
   a) Los lineamientos de sistemas de alerta temprana comunitarios
   b) Lineamientos técnicos y conceptuales del Museo MAGMA en comunicación del riesgo desde la museología orientadas al territorio.
   c) Orientaciones museológicas y museográficas para el diseño de los dispositivos orientados al territorio

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

d) Planeación metodológica y técnica para eventos académicos del SNGRD.
e) La implementación de la estrategia de comunicación del riesgo "volcán, riesgo y territorio" a través de sus herramientas.
f) Los lineamientos técnicos y metodológicos para el encuentro intercultural en gestión del riesgo de desastres.

8. Participar en el diseño e implementación de proceso participativo para la construcción de narrativas en gestión del riesgo de desastres para niños y niñas en gestión del riesgo.
9. Vincular en los procesos de comunicación del Museo MAGMA a las iniciativas de los Niños y Niñas.
10. Adelantar el proceso de articulación con el Ministerio de Educación Nacional las actividades relacionadas con el programa de voluntariado en educación básica y media, así como, la incorporación del objeto virtual de aprendizaje vivir en tierras de volcanes en la planeación educativa.
11. Realizar aportes técnicos y metodológicos para el desarrollo del documento del programa de voluntariado en educación básica y media.
12. Participar en el diseño e implementación de la convocatoria de iniciativas del voluntariado en educación básica y media del subsistema del voluntariado de primera respuesta (Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Colombiana).
13. Desarrollar sistematización y documentación de las experiencias de las líneas de acción del convenio a través de piezas audiovisuales.
14. Facilitar a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del convenio.
15. Brindar acompañamiento técnico a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana a través de la articulación de las líneas programáticas del voluntariado con las actividades orientadas en las líneas de acción del presente convenio.
16. Las demás que sean necesarias para el desarrollo de las acciones inherentes a la naturaleza del Convenio.

QUINTA. – <u>COMPROMISOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FIDUPREVISORA:</u>

1. Adelantar los trámites administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD, en su calidad de ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — FNGRD.
2. Aportar recursos por un valor de SIETE MIL MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($7.150.000.000) M/CTE.
3. Realizar la apertura previa instrucción del Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, el Fondo de Inversión Colectiva (FIC) en el que se depositarán y se administrarán los recursos destinados para el objeto del convenio.
4. Trasladar al Fondo de Inversión Colectiva a nombre de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana-SNCRC, en el cual se administrarán los recursos destinados para la ejecución del objeto del Convenio, el valor correspondiente al aporte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, previo el cumplimiento de los requisitos de la UNGRD
5. Aprobar los desembolsos requeridos para la ejecución del convenio y los contratos derivados del mismo, previa revisión y generación de visto bueno del comité técnico y administrativo.
6. Responder por escrito las peticiones que le formulen, previa instrucción por parte del supervisor del convenio.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto del convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
8. Suscribir el acta de liquidación del convenio y los contratos que se deriven y que sean aprobados por las partes en el marco del objeto del convenio, lo cual se realizará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, previa instrucción del ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — Fondo

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD.

9. Atender las peticiones y/o consultas que se relacionen con el objeto del Convenio.
10. Las demás que se consideren necesarias para el logro el objeto de la presente Convenio y que se deriven de su naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUPREVISORA no estará obligada a asumir de manera directa la financiación de los convenios o contratos derivados.

SEXTA. –PLAZO DE EJECUCIÓN: El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **un (1) Año**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del presente convenio, será en el territorio nacional.

NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá terminar por las siguientes razones: A) por vencimiento del plazo acordado. B) Por mutuo acuerdo de las partes. C) Por suspensión, cuando esta supere la mitad del plazo de ejecución del convenio. D) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de Io establecido en el presente convenio. E) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de lo establecido en el presente convenio. F) Cuando se presente cualquiera de los eventos de terminación, las partes deberán suscribir un acta donde conste la misma y las actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el Convenio en el estado en el que se encuentre.

DÉCIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente convenio, las partes declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción del convenio, que no se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, cada parte asumirá totalmente a su cargo cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra las otras partes, o cualquier de sus funcionarios o contratistas.

DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será ejercida así:

1. Por parte de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana: La supervisión será ejercida a través de presidenta nacional o el funcionario que la presidencia designe mediante comunicación escrita.
2. Por parte del FNGRD sería ejercida por el Ordenador del Gasto del FNGRD o quien éste designe.

DÉCIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN: Son funciones del Comité de Supervisión del Convenio las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio del convenio.
2. Verificar que se cumpla con el objeto, el plazo, y compromisos asumidos, conforme a Io establecido en el Convenio.
3. Llevar a cabo reuniones ordinarias programadas o en forma extraordinaria cuando la necesidad Io amerite.
4. Suscribir los documentos, actas y anexos a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

5. Atender todas las circunstancias imprevistas que pudieren obstaculizar de cualquier modo la ejecución del convenio
6. Realizar los trámites correspondientes a la modificación, suspensión, adición, prórroga de su plazo o cualquier otra novedad que incida en la ejecución del convenio, previa justificación.
7. Informar a las partes de manera oportuna, las demoras o incumplimiento de las obligaciones de las partes.
8. Recibir la correspondencia, informes y documentos que se presenten en la ejecución del convenio y/o hacer las observaciones que estime convenientes.
9. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral de LEGALIZACIÓN para la ejecución de los pagos.
10. Realizar supervisión, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al convenio.
11. Hacer seguimiento a las actividades del convenio.
12. Supervisar y evaluar la evolución general del Convenio y proponer las correcciones necesarias, conforme al plan operativo, el flujo presupuestal y sesiones del comité técnico y administrativo.
13. Solicitar informes sobre la inversión y ejecución de los recursos del presente convenio y realizar su evaluación conforme al plan operativo, el flujo presupuestal y sesiones del comité técnico y administrativo.
14. Analizar y evaluar los resultados de la ejecución y de ser necesario proponer acciones correctivas para la adecuada ejecución del convenio.
15. Velar por que el cumplimiento del Convenio no afecte la buena imagen y la buena relación de las Partes con la comunidad.
16. Atender todas las circunstancias imprevistas que pudieran obstaculizar de cualquier modo la ejecución del Convenio.
17. Recibir de las Partes y aprobar todos los informes de ejecución y consolidar el balance final del Convenio.
18. Llevar un archivo de toda la documentación relacionada con la ejecución del Convenio, la cual, estará a disposición de todos los miembros del Comité.
19. Las contempladas en los artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, referentes al ejercicio de la Supervisión.

DÉCIMA TERCERA- COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO: El convenio contará con un Comité técnico — administrativo que se encargará de coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio, respecto a temas institucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.

El comité estará integrado de acuerdo con las líneas de acción de convenio por seis (06) representantes de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana-SNCRC, y por ocho (08) representantes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD en calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — FNGRD, de los cuales seis (06) serán técnicos (uno (I) tendrá función de supervisor del convenio). Un (I) financiero-administrativo, y Un (I) jurídico, todos con capacidad para hacer recomendaciones específicas.

Obligaciones:

1. Una vez suscrito el convenio dentro de los quince (15) días calendario, establecer en reunión las directrices del comité técnico-administrativo, dentro de las cuales se debe contemplar, entre otros, la periodicidad de las reuniones, los responsables de asumir la Secretaria Técnica del Comité, quien suscribirá las actas y quien citará enviará la comunicación a los delegados de la reunión del Comité
2. Realizar las sesiones de seguimiento y control que sean necesarias para el adecuado desarrollo del convenio
3. Validar desde el comité técnico — administrativo, los informes, generados en el marco del convenio.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

4. Mantener control financiero en el que se refleje el buen manejo de los recursos que se aporten, conforme al plan operativo y el flujo presupuestal del convenio
5. Recomendar la modificación, suspensión, adición, prórroga de su plazo o cualquier otra novedad que incida en la ejecución del convenio, previa justificación.
6. Elaborar el cronograma de ejecución del convenio
7. Seleccionar las zonas y alcances para el desarrollo de las líneas de acción del convenio.
8. Establecer aspectos metodológicos para abordar las líneas de acción del convenio
9. Revisar y validar técnica, metodológica y administrativamente las acciones y productos de las líneas de acción del convenio, en el marco de mesas conjuntas.
10. Validar la entrega de los informes en el marco del convenio.
11. Definir metodología de sistematización y divulgación de las líneas de acción del convenio.
12. Realizar el seguimiento de la participación y fortalecimiento del voluntariado
13. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los aportes de las partes, y avalar, los ajustes presupuestales pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor de este.
14. Revisar y generar visto bueno técnico y administrativo para que se adelante los desembolsos requeridos del presente convenio.
15. Remitir a los supervisores los informes técnicos y financieros sobre la ejecución del convenio y emitir las consideraciones necesarias para la respectiva validación.
16. Evaluar periódicamente el cronograma e impartir las recomendaciones que considere sobre el mismo.
17. Hacer recomendaciones técnicas sobre la adecuada gestión y seguimiento del convenio
18. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones

DÉCIMA CUARTA- FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Se trata de un convenio, sustentado en la siguiente normativa:

La Ley 1505 de 2012, "*Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta*" establece en su artículo 11 que: "*El Gobierno Nacional deberá promover la firma de convenios con las entidades que hacen parte del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, que les permita tener un campo de acción más amplio y a su vez suscite la vinculación permanente de personal voluntario*"

DÉCIMA QUINTA- VALOR DEL CONVENIO: Para todos los efectos el valor del Convenio es por la suma de **OCHO MIL CIENTO VEINTE TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($8.123.533.340,00) M/CTE**.

DÉCIMA SEXTA- APORTES DEL CONVENIO: Para la ejecución del presente convenio, las partes realizarán los siguientes aportes:

I. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD/UNGRD efectuará un aporte en dinero correspondiente a la suma de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MICTE ($7.150.000.000)** amparados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP No. 23-1645** del 20 de septiembre de 2023, aprobado por **DAYANA CAROLINA HERAZO MIRANDA**, con la siguiente afectación de presupuesto: **Gasto:** 1AA- CONOCIMIENTO DEL RIESGO FNGRD **Origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO **Aplicación del gasto:** 1A-FNGRD 9677001 **Apropiación:** 25902022

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

Fuente de Apropiación: DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2590 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, MHCP **Valor por comprometer.** SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 6.360.000.000,00).

- **CDP No. 23-1992** del 2 de octubre de 2023, aprobado por **DAYANA CAROLINA HERAZO MIRANDA**, con la siguiente afectación de presupuesto: **Gasto:** 1AB- REDUCCIÓN DEL RIESGO FNGRD **Origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO **Aplicación del gasto:** 1A-FNGRD 9677001 **Apropiación:** 25902022 **Fuente de Apropiación:** DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2590 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, MHCP **Valor por comprometer.** SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 790.000.000.00).

II. La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana realizará aportes en especie por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($973.533.340)** representados en su experiencia técnica a través de las siguientes acciones y productos.

DÉCIMA SEPTIMA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APORTES CORRESPONDIENTES A LAS LINEAS DE ACCIÓN:

ENTIDAD	LÍNEA / ACCIÓN		TOTAL
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	1. Implementar Sistemas de Alerta Temprana Comunitarios	Diseño e implementación de Sistemas de Alerta Temprana comunitario en las zonas priorizadas, en los componentes de identificación de amenazas a través de mapeo comunitario, monitoreo comunitario, difusión de alertas y preparación para la respuesta • Componente 1 conocimiento del riesgo de desastres • Componente 2 monitoreo amenazas • Componente 3 difusión de alertas • Componente 4 capacidad de respuesta • Gastos de personal, operativos, logísticos y administrativos línea sistemas de alerta tempana comunitarios	$1.500.000.000
	2. Fortalecer la comunicación del riesgo desde la museología orientada al territorio	• Soporte a través del funcionamiento y el mantenimiento de la exposición permanente MAGMA • Desarrollar de actividades de voluntariado para la mediación en la exposición permanente • Capacitación de voluntarios para mediación de exposición permanente • Construcción participativa de narrativas en gestión del riesgo de desastres por niños y niñas a través de diseño e implementación de un concurso abierto dirigido a niños y niñas	$1.210.000.000

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

ENTIDAD	LÍNEA / ACCIÓN		TOTAL
		• Desarrollo de dispositivos didácticos itinerantes y fijo • Gastos de personal, operativos, logísticos y administrativos línea comunicación del riesgo desde la museología	
	3. Desarrollar encuentros académicos y experiencias para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	• Encuentro de educación superior en gestión del riesgo de desastres • Talleres regionales de intercambio de experiencias de voluntariado * Taller de primer respondiente * Gastos operativos, logísticos y administrativos línea encuentros académicos	$370.000.000
	4. Implementar acciones de comunicación del riesgo volcánico	• Capacitar a líderes comunitarios en la cartilla de volcanes más que montañas y su articulación con AVC • Acompañar a IE priorizadas para la incorporación en el PEI del OVA y desarrollo en el aula • Fortalecer la preparación para la respuesta de las comunidades • Implementar curso de conocimiento de riesgo volcánico orientado a voluntarios de la Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana y Cuerpo de Bomberos	$1.500.000.000

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

ENTIDAD	LÍNEA / ACCIÓN		TOTAL
		• Reproducir y movilizar la maleta activa • Gastos de personal, operativos, logísticos y administrativos línea comunicación del riesgo volcánico	
	5. Fortalecer la educación en gestión del riesgo de desastres a través del voluntariado en la educación básica y media, en el marco del Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastre del SNGRD.	• Elaborar documento del programa de voluntariado en el marco del Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con la UNGRD/DCC/CRC/Cuerpo de Bomberos /MEN • Adelantar convocatoria y selección de iniciativas del voluntariado en educación básica y media del subsistema del voluntariado de primera respuesta • Implementar iniciativas del voluntariado en educación básica y media. • Gastos de personal, operativos, logísticos y administrativos línea educación en gestión del riesgo a través de voluntariado	$550.000.000

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

ENTIDAD	LÍNEA / ACCIÓN		TOTAL
	6. Fortalecer procesos comunitarios de comunicación y educación en gestión del riesgo de desastres	• Desarrollar talleres en comunidades para validación de herramientas del programa de educación comunitaria • Encuentro regional intercultural • Gastos de personal, operativos, logísticos y administrativos línea procesos comunitarios de comunicación y educación	$1.300.000.000
	7. Implementar microproyectos comunitarios para la reducción del riesgo	• Fortalecimiento Institucional para el Diagnostico de la Resiliencia realización de talleres de capacitación AVCA, dirigidos al subsistema de voluntariado de primera respuesta (DCC, CRC, Bomberos) . • Fortalecimiento de las Capacidades Comunitarias para la gestión del riesgo de desastres, formulación e implementación microproyectos comunitarios para la reducción del riesgo • Taller Resultados y Lecciones Aprendidas Microproyectos • Gastos de personal, operativos, logísticos y administrativos línea microproyectos comunitarios y talleres para la reducción del riesgo	$720.000.000
SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	1. Dedicación de tiempo y labores de soporte a los proyectos del personal administrativo nacional que apoya toda la operación de las acciones propuestas entre ellos personal de áreas transversales. La capacidad de aporte de una contrapartida, conforme a la estructura propia de la SNCRC, sería planteada con el porcentaje de dedicación de nuestro personal directivo y de trabajadores que no serán financiados		$973.533.340

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

ENTIDAD	LÍNEA / ACCIÓN	TOTAL
	propiamente por el convenio, pero que apoyarán su implementación, seguimiento y ejecución.	
	2. Personal técnico nacional (Equipo de gestión del riesgo de desastres, Educación, Voluntariado y personal transversal de la SNCRC) quienes brindan línea técnica de las acciones a desarrollar, apoyan las actividades de articulación a nivel local y nacional.	
	3. Instalaciones /oficinas / salones que incluye dotación de equipos de oficina, dotación de mobiliario, servicios públicos, arriendos, entre otros gastos de funcionamiento de la Sede Nacional y seccionales, de acuerdo a solicitud de la UNGRD/FNGRD según disponibilidad de la SNCRC y puestos de trabajo hasta diez (10) durante la ejecución del convenio.	
	4. Redes de telecomunicaciones, redes de telemática y CITEL (Repetidoras para apoyar el proceso de seguimiento y seguridad del personal en terreno).	
	5. Productos de comunicación en las redes sociales de la SNCRC en las cuales se evidencia las acciones realizadas en el marco del proyecto.	
	6. Sistemas de información en relación con equipos de cómputo, celulares, antivirus, licencias, internet del personal transversal de la institución que apoya la ejecución del convenio.	
	7. Disponibilidad y uso del campus virtual para la implementación de hasta 2 cursos de la SNCRC priorizados con la UNGRD/FNGRD para el fortalecimiento del SNGRD con 500 cupos para integrantes del SNGRD.	
	8. Taller para facilitadores de la metodología "Análisis de Vulnerabilidades y Capacidades Ampliadas" AVCA- a equipo de la UNGRD/FNGRD. 9. Intercambio de experiencias y conocimientos de las herramientas y metodologías comunitarias en gestión	

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

ENTIDAD	LÍNEA / ACCIÓN	TOTAL
	del riesgo de desastres de la SNCRC y Movimiento de la Cruz Roja y Media Luna Roja con el equipo de la UNGRD/FNGRD.	
	10. Taller sobre métodos y técnicas docentes dirigido al equipo de la UNGRD/FNGRD.	
	11. Flota vehicular de la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con la disponibilidad, para la movilización requerida en el marco de la implementación de actividades del presente convenio.	
TOTAL		**$ 8.123.533.340**

DÉCIMA OCTAVA- DESEMBOLSOS: Los recursos aportados por EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - se trasladarán al Fondo de Inversión Colectiva (FIC) aperturado por la Fiduprevisora S.A., a nombre del SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA -SNCRC, en un único desembolso por la suma de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($7.150.OOO.OOO,00) M/CTE**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, previa entrega de documentos requeridos para el trámite y la apertura del Fondo de Inversión.

Legalización: Con el fin de soportar la legalización financiera del convenio, el Comité Técnico Administrativo consolidará y validará la entrega de toda la documentación que soporte la ejecución de estos recursos, según las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del convenio que se acuerde entre las partes.

Para tal efecto, se realizará la legalización de los recursos conforme a la propuesta presentada por la Cruz Roja Colombiana, en cuanto a porcentajes de avance y rubros presupuestales que en todo caso será validado por el Comité del Convenio.

Rendimientos Financieros: Los rendimientos generados en el Fondo de Inversión serán reintegrados al finalizar el convenio al FNGRD, esta gestión será realizada por la Fiduprevisora.

DÉCIMA NOVENA- ENTIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS: La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, será el ejecutor de los recursos correspondientes a la ejecución del convenio.

VIGÉSIMA- MANEJO DE LOS RECURSOS: Los recursos del convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA- IDONDEIDAD Y EXPERIENCIA: La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, fue creada mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011. En los numerales I , 2 y 6 del artículo 4 del mismo Decreto, se establecen como funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres: *"1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres — SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial. 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres —SNPAD; y 6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales"*

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

El FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FNGRD-, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.**

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fue creado con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o calamidad pública. De acuerdo a lo contemplado en la Ley 1523 de 2012, la ordenación del gasto estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien se encargará de instruir la celebración de los contratos necesarios para la atención, reducción, manejo y conocimiento de riesgos.

Inicialmente se debe tener en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD, fue creado como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar, y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo V-Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Este Fondo, aun cuando no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y cuando su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público. Así como tampoco que sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

Como objetivos generales del FNGRD, se establecieron la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

Por su parte, la SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, fundada en 1915, persona jurídica de derecho privado, reconocida mediante las Resoluciones Ejecutivas 22 de febrero de 1916 y noviembre 6 de 1928, emanadas del Ministerio de Gobierno, como una Institución de utilidad común conforme a las Leyes 142 de 1937, 49 de 1948, y 2 de 1964, es auxiliar de los poderes públicos en sus actividades humanitarias, sin perjuicio de la observancia de sus Principios Fundamentales, su Doctrina y sus Estatutos, la cual cuenta con la infraestructura, logística y talento humano con experiencia e idoneidad para realizar actividades tendientes a fortalecer la prevención, atención y recuperación en desastres, integrado a los miembros del SNGRD.

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana ejecuta acciones específicas de capacitación y formación en Derecho Internacional Humanitario (DIH), principios y valores humanitarios. La labor humanitaria tiene su base en siete principios fundamentales que indican como PREVENIR Y ALIVIAR EL SUFRIMIENTO HUMANO en todas las circunstancias (humanidad) sin importar quien, su origen, su color o su religión (imparcialidad), sin tomar parte (neutralidad) con autonomía y compromiso (independencia) con desinterés (voluntariado) en todos los territorios (unidad) en todo el mundo, ayudándose mutuamente (Universalidad).

Así mismo, el modelo de trabajo articulado para realizar intervenciones nacionales, ha sido clave para implementar respuestas humanitarias tal como la estrategia nacional para enfrentar el movimiento poblacional generado por la migración de venezolanos, y también para propiciar procesos de desarrollo social en los territorios, a través de la intervención en temas como salud comunitaria, prevención de la violencia urbana, fortaleciendo comunidades para la paz y educación para la gestión del riesgo.

El modelo de trabajo articulado de la SNCRC facilita la coordinación nacional de toda la operación por medio las Seccionales en cada territorio, las cuales poseen la experiencia de implementar este tipo de servicio de acuerdo al objeto en el convenio en sus departamentos.

Este modelo de trabajo genera importantes sinergias en el alcance de la respuesta nacional, en la medida en que se apalanca en las fortalezas de coordinación nacional de la SNCRC, así como en las potencialidades institucionales y reconocimiento de las Seccionales en sus territorios; ya que coloca a disposición del servicio la capacidad de la Cruz Roja Colombiana para acceder a todas las comunidades de manera segura y contando con el respaldo administrativo, logístico y del conocimiento expedito en la educación en gestión del riesgo comunitaria con enfoque diferencial, ya que los procesos pedagógicos se realizan teniendo en cuenta las costumbres y la idiosincrasia de cada contexto en donde se realizan las actividades.

La Cruz Roja Colombiana cuenta con un Plan Estratégico 2021-2025 el cual constituye la unión de nuestros esfuerzos y capacidades proyectadas hacia el futuro, para hacer frente a los desafíos que se nos plantean, mitigando el impacto y las consecuencias que sufren tantas personas día a día, e impulsando a consolidarnos como una institución cada vez más moderna, ágil, diversa e incluyente, que permanece presente en todos los territorios con credibilidad y respeto. Es por esto, que el principal valor agregado que como Cruz Roja Colombiana queremos ofrecer, es seguir contribuyendo al desarrollo social y humanitario en una constante búsqueda de cambio y transformación para la generación de iniciativas que permitan mejorar la calidad de vida de quienes más nos necesitan, y de esta forma, empoderar a las comunidades para que contribuyan a la construcción de un mañana mejor en Colombia.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

De este modo desde el área de desarrollo social humanitario, la cual busca realizar acciones que permitan hacer frente a las metas de impacto establecidas incrementando los mecanismos de transformación pacífica de conflictos en comunidades focalizadas y generando capacidades comunitarias que permitan asumir conflictos cotidianos de manera no violenta orientando la acción humanitaria hacia la protección integral de las personas y las comunidades a través de la promoción de derechos, principios y valores con enfoque de inclusión social de la diversidad como aporte a la construcción de paz.

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana identificada con Nit. 899.999.025-3, representada legalmente para todos los efectos de representación nacional e internacional, por el Presidente Nacional la doctora MYRIAM JUDITH CARVAJAL DE ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.112.060 expedida en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el Certificado de Representación Legal del 15 de diciembre de 2023 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, quien dentro de los límites y condiciones que establecen los Estatutos está facultada para "Celebrar las transacciones, contratos, adquisiciones y enajenaciones de bienes de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana."

Sobre la Cruz Roja Colombiana se destaca:

1) La Cruz Roja Colombiana es una institución privada de ayuda humanitaria de carácter especial y hace parte de la red humanitaria más grande del mundo: el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que tiene presencia en 190 países.
2) De conformidad con Io dispuesto en la Ley 852 de 2003 por la cual se protege y regula la Misión y las actividades humanitarias de la Sociedad Nacional, las autoridades públicas reconocen la adhesión de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana a los Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
3) La Cruz Roja Colombiana articula y coordina las acciones en el país de los miembros del Movimiento Internacional en Colombia: la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja; el Comité Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades Nacionales Participantes de la Cruz Roja. Gracias a los principios de Neutralidad e Imparcialidad, tiene acceso privilegiado a cualquier lugar de Colombia, lo que les permite tener contacto directo con todos los sectores de la sociedad y con los miembros de todas las comunidades, así mismo y en virtud del principio de Unidad se tiene que en cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, por Io cual la Cruz Roja Colombia ostenta su rol auxiliar frente al Estado Colombiano
4) La SNCRC tiene presencia en todo el territorio nacional, por medio de un Sistema Federado, a través de Seccionales, Grupos de Apoyo y Unidades Municipales.
5) La fuerza voluntaria está altamente calificada para realizar las acciones necesarias para prevenir y aliviar el sufrimiento humano. Frente a Io mencionado vale anotar que son más de 30 mil voluntarios, los encargados de establecer relación directa con la comunidad porque también son miembros activos de ésta. Hacen parte activa de las redes de ayuda y socorro gubernamentales, privadas, nacionales e internacionales, con las cuales actúan de manera coordinada y llevan a cabo los planes de acción diseñados para la atención de emergencias, desastres de origen natural y causados por el hombre.
6) En Colombia, la Institución hace parte activa y dinámica del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, del Sistema Nacional de Salud, y de diferentes instancias técnicas del Gobierno como lo es el Comité Nacional de Manejo de Desastres, el Equipo de Búsqueda y Rescate del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (USAR-COLI), y de la Comisión Nacional Técnica Asesora para la Facilitación de la Cooperación Internacional, entre otros, así como de los Comités Técnicos de la Organización Panamericana de la Salud y de forma conjunta con los demás organismos de socorro.
7) La Cruz Roja Colombiana no sólo ofrece el desarrollo de actividades, programas y proyectos con enfoque en prevención del riesgo, atención humanitaria, respuesta a situaciones de emergencia producidas por desastres generados por fenómenos naturales, al igual que los generados por el hombre, sino que también participa en la toma de decisiones al respecto y coordina el desarrollo y logística de proyectos, programas y actividades de Asistencia Humanitaria y desarrollo comunitario,

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2024 ROMERO

como también, promueve acciones de trabajo en comunidades que genera procesos de conocimiento del riesgo de desastres.

8) La Cruz Roja Colombiana ejecuta acciones específicas de capacitación y formación en derecho internacional humanitario (DIH), principios y valores humanitarios, y Gestión del Riesgo de Desastres (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres (conforme con la Política de Gestión del Riesgo de Desastres de la Cruz Roja Colombiana — Noviembre de 2018).
9) La Cruz Roja Colombiana ejecuta acciones específicas de capacitación y formación en derecho internacional humanitario (DIH), principios y valores humanitarios, y Gestión del Riesgo de Desastres (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres (conforme con la Política de Gestión del Riesgo de Desastres de la Cruz Roja Colombiana — Noviembre de 2018).
10) La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (SNCRC), como organismo operativo del SNGRD, en el desarrollo de su misión tiene establecidos los siguientes programas: Búsqueda y Rescate, Telecomunicaciones, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad en Operaciones, Logística, Preparativos para la Respuesta, Recuperación y Desarrollo comunitario, Restablecimiento de Contactos Familiares, Manejo de Cadáveres, Apoyo Psicosocial, Orientación a las comunidades en temas de contaminación por armas y material de guerra sin explotar (Minas Antipersonal o Municiones Sin Explotar (MAP/MUSE). Estos programas han sido puestos en marcha en el marco de las principales operaciones de Manejo de Desastres durante los últimos años, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, incluyendo, entre otros, la Operación en Mocoa y la Operación en Salgar, Antioquia.
11) Desde el 2015, la Cruz Roja Colombiana ha venido trabajando en la atención de la población migrante de Venezuela a Colombia. Se ha establecido una Estrategia Nacional de Migraciones, con la cual se desarrollan acciones de atención, estabilización y recuperación con esta población en gran parte del país, en coordinación y con la colaboración de socios gubernamentales, socios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja, Organismos Internacionales, Agencias de cooperación y sector privado.
12) La Cruz Roja Colombiana en sus 108 años de acción humanitaria continúa fortaleciendo sus procesos y acciones encaminadas a fortalecer la resiliencia de las comunidades, a través de una Política de Gestión del Riesgo de Desastres adoptada, que se encuentra alineada a lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Nacional, adoptada a través de la Ley 1523 de 2012.
13) En el artículo 9 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, establece que para el cumplimiento de su misión y de los programas correspondientes a las áreas de acción, ésta puede desarrollar entre otras actividades, las siguientes "… 3 En coordinación con los organismos correspondientes promover, apoyar y desarrollar acciones humanitarias en las líneas de reducción, respuesta y recuperación a favor de las personas y comunidades vulnerables o afectadas por desastres, calamidades o emergencias de carácter natural, antrópico o tecnológico.. , también "...6. Formular, ejecutar y evaluar programas de desarrollo, cooperación y bienestar comunitario en beneficio de la población más vulnerable..." actividades que tienen relación directa con el objeto del Convenio que se pretende suscribir.
14) La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana cuenta con amplia experiencia y capacidad institucional a nivel nacional e local implementando proyectos en diferentes temáticas en los cuales se realiza una gestión eficiente de costos y gastos de los presupuestos aprovechando la capacidad logística y de comunicaciones de la SNCRC y de las Seccionales a nivel local.
15) Cuenta con talento humano cualificado y con amplia experiencia en la prestación de servicios de gestión del riesgo de desastres. En Colombia, la Institución hace parte activa y dinámica del SNGRD, del Sistema Nacional de Salud, y de diferentes instancias técnicas del Gobierno como lo es el Comité Nacional de Manejo de Desastres, Reducción del Riesgo y Conocimiento del Riesgo, el Equipo de Búsqueda y Rescate del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (USAR-COLI), y de la Comisión Nacional Técnica Asesora para la Facilitación de la Cooperación Internacional, entre otros, así como de los Comités Técnicos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de forma conjunta con los demás organismos de socorro.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

16) La SNCRC cuenta con una Política Nacional de Seguridad que establece un Sistema Integral de Seguridad e incluye una Estrategia de Seguridad compuesta, entre otros, por el marco para un Acceso más Seguro, y, de igual manera incluye Normas y Procedimientos de Seguridad Operacional, lo que nos permite garantizar una adecuada intervención humanitaria en todo momento y lugar dentro del territorio nacional a favor de las comunidades más vulnerables.
17) La SNCRC cuenta con procesos de seguimiento y control basados en su política de prevención de fraude y corrupción. También asegura en su cadena de valor con proveedores que no están incurso en procesos relacionados con financiación de negocios ilícitos.
18) Contamos con procesos certificados de calidad, así como en la integración de la gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, bajo un mismo sistema. A lo que también se le suma que las principales Seccionales cuentan con sistemas de aseguramiento de sus procesos.
19) La gestión unificada ofrece una gran oportunidad de economía de escala que haría más eficiente la administración de los recursos dispuestos para un eventual convenio nacional.
20) Para el caso que nos ocupa, la SNCRC por muchos años y en el marco de sus procesos de Conocimiento y Reducción del Riesgo de Desastres, ha desarrollado e implementado procesos de gestión del riesgo de desastres escolar y comunitario en diferentes departamentos del país y en comunidades mediante acciones de monitoreo comunitario, educación y comunicación del riesgo, comunicación del riesgo volcánico, educación en GRD, educación comunitaria y reducción del Riesgo de desastres.
21) Para el caso que nos ocupa, la SNCRC por muchos años y en el marco de sus procesos de Conocimiento y Reducción del Riesgo de Desastres, ha desarrollado e implementado procesos de gestión del riesgo de desastres escolar y comunitario en diferentes departamentos del país y en comunidades mediante acciones de monitoreo comunitario, educación y comunicación del riesgo, comunicación del riesgo volcánico, educación en GRD, educación comunitaria y reducción del Riesgo de desastres.
22) La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana ha consolidado en los últimos años amplia experiencia implementando actividades de respuesta a emergencias, de promoción y prevención de la salud, Educación y en la actual crisis migratoria extendida, en beneficio de la población en afectada, construyendo así una sólida reputación entre las organizaciones locales, los actores gubernamentales y otras instituciones internacionales. A lo largo del país se han realizado importantes inversiones en programación, creación y fortalecimiento de capacidad en los sectores de Protección, Medios de Vida, Salud, Agua y saneamiento, Educación, Reducción del riesgo, entre otros. Lo que es más importante, la organización tiene un fuerte nivel de confianza con la población.
23) La respuesta humanitaria generada desde la intervención está vinculada al ejercicio programático y misional de la Cruz Roja Colombiana en el marco de la línea de la gestión del riesgo de desastres en el cual se han implementado a lo largo de los años diferentes proyectos en cooperación con los socios del sector público, privado del movimiento internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

    Dentro de la capacidad y experiencia de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana ha diseñado, ejecutado e implementado diferentes proyectos, convenios, programas y operaciones en respuesta a emergencias, conocimiento del riesgo, reducción de riesgo de desastres, fortalecimiento de capacidad institucional, fortalecimiento comunitario, conocimiento del riesgo, reducción de riesgo y asistencia humanitaria en diferentes poblaciones del país, incluyendo, entre otros:

    De esta manera, específicamente en cooperación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres / Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la SNCRC cuenta con experiencia en la implementación de los siguientes convenios y/o proyectos:

- Convenios de cooperación y cofinanciación con la Cruz Roja: No. 1005-04-106-2010 y No. 1005-04-597-2011.suscrito por medio de la Fiduprevisora S.A con el objetivo de brindar asistencia humanitaria a las familias afectadas por la Emergencia

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

Invernal en Puerto Libertador, la Dirección Nacional para la Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior - en su momento Fondo Nacional de Calamidades.

- Convenio No. 1005-04-288-2011 con el objetivo de proporcionar agua potable en el departamento del Casanare debido al desabastecimiento de recursos hídricos.
- Convenio de cooperación No 9677-04-650-2012, entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, cuyo objeto fue realizar eventos programados de UNGRD para el fortalecimiento de las entidades que conforman el SNGRD.
- Convenio de cooperación entre la entidad y Cruz Roja Colombiana, bajo 9677-04-4602012 con el fin de aunar esfuerzos para la reparación en desastre y la recuperación temprana de las familias del corregimiento de San José de la Calle del Municipio de Bojayá ejecutando la construcción de 86 unidades básicas de vivienda rural en madera y palafito, la construcción de un puente el palafito en material reciclado de 700 mts de longitud y la formulación de un plan comunitario de Gestión del Riesgo.
- Durante el año 2012, se suscribió con el Fondo de Adaptación el convenio de cooperación No. 016 del 25 junio de 2012, cuyo objeto constituyó sumar esfuerzos para realizar acciones, capacidades y conocimientos que condujeron a desarrollar la tercera del proyecto de reubicación del corregimiento de San José de Doña Ana, ubicado en municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre.
- En el año 2016 se suscribió el Convenio No. 9666-001-146-2016 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, con el objetivo de administrar los alojamientos temporales en el Municipio de Puerto Libertador, Córdoba.
- Así mismo, durante el año 2016, se firmó el Convenio de Asociación entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos, operativos, y financieros para la Gestión del Riesgo de Desastres, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018.
- Con relación al proceso de Conocimiento del Riesgo, la Cruz Roja Colombiana desarrolla acciones relacionadas con la generación de sensibilidad, conciencia y cambio de conductas de la comunidad frente a los riesgos y su abordaje para la reducción de los mismos, además se tiene experiencias significativas en la identificación de escenarios de riesgos, diagnósticos participativos para el análisis de vulnerabilidades y educación para la promoción de mayor comprensión de los factores que componen el riesgo en sus diferentes escenarios, contextos y realidades territoriales, políticas, procesos de capacitación (virtual/presencial) en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Para el año 2021 se suscribió el convenio 9677- PPAL001-189-2021 entre la SNCRC y el Fondo nacional de gestión de riesgo de desastres y el municipio de Armero el cual tenía por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros, para adelantar los procesos de comunicación del riesgo en el Municipio de Armero Guayabal, fortaleciendo los procesos de gestión del riesgo de desastres especialmente en conocimiento del riesgo en pro del desarrollo de la conciencia ante el riesgo volcánico a través de comunicación del riesgo considerando elementos museológicos, aspectos pedagógicos, ejercicios de mediación y transferencia de conocimiento, así como, la participación comunitaria.
- Para el año 2023 por medio de la Resolución N ^{O} 0402, La cruz roja colombiana, realizo el fortalecimiento de la red de telecomunicaciones de emergencia, mediante la instalación de un sistema repetidor en el departamento de caldas, para el cubrimiento de la parte alta del municipio de Villamaría y la entrega de equipos de radio portátil en el departamento de Tolima, específicamente a las comunidades de los municipios de murillo, herveo, Casablanca, y villa hermosa, Tolima, Como medidas de prevención ante los daños que se puedan generar ante la posible erupción del Volcán Nevado del Ruiz, en el marco de las declaratorias de calamidad pública emitidas mediante decreto no.0167 del 5 de abril de 2023 del departamento de caldas y decreto no.0535 de 3 de abril de 2023 del departamento del Tolima.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

Respecto a la experiencia correspondiente a las líneas planteadas en la presente propuesta, la SNCRC ha desarrollado los siguientes proyectos en cooperación con otro socio:

<u>Sistemas de alerta temprana comunitarios:</u>

- 2006-2008 DIPECHO Volcán cerró Machín, trabajo comunitario para rutas de evacuación preparativo para la respuesta, Sistemas de Alerta Temprana, y entrega de radios de comunicación en las comunidades ubicadas en el anillo más próximo al cráter en el municipio de Cajamarca.
- En articulación con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira) 2015.Se realizó el montaje y operación de un Sistema de Alerta Temprana por inundación y deslizamiento y vigilancia de huracanes en el flanco nororiental de la Sierra Nevada de Santa Marta, departamento de La Guajira.
- 2010 — 2012 OFDA Volcán cerro Machín en las comunidades de Cajamarca, Espinal y Coello, mediante la conformación de comités comunitarios y escolares de primera respuesta, así como la instalación de Sistemas de Alerta temprana en las comunidades
- Para el año 2017-2018 se implementó el proyecto Fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria para responder a los desastres relacionados con el Volcán Nevado del Ruíz, Fase I, financiado por OFDA a través de la Cruz Roja Americana el cual se tenía como objetivo el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las comunidades impactadas por el Volcán Nevado del Ruiz, para mitigar, prepararse y responder a los efectos adversos de un potencial desastre volcánico, de este modo se realizó la Conformación de comités comunitarios, Preparación, capacitación y simulacros con las comunidades , Equipamiento sistema geológico colombiano, equipamiento seccionales y comunicación con las seccionales, fortalecimiento de la Red de comunicación sistema geológico colombiano y observatorio vulcanológico y sismológico de Manizales alcanzando más de 1000 personas beneficiadas en 16 comunidades de los departamentos de Tolima y caldas.
- Para el año 2020 -2021 se implementó el proyecto Fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria para responder a los desastres relacionados con el Volcán Nevado del Ruíz, Fase II, el cual dio continuidad al proyecto en su fase I, Realizando capacitación a las 14 comunidades priorizadas, conformación de comités comunitarios, entrega de equipos, difusión de rutas así mismo se realizó trabajo conjunto con instituciones, soporte a los equipos previamente instalados y capacitación a voluntarios de la CRC y al personal en articulación con el observatorio Vulcanológico y sismológico de Manizales. Instalación de 3 sistemas de alerta temprana comunitario: Caldas (KM41) — Tolima (Tumba Omaira Sanchez — Parque central Ruinas), así mismo se realizó instalación de 12 sistemas de alerta temprana escolares en 12 colegios de las comunidades intervenidas. Conformación y certificación de 14 comités comunitarios de primera respuesta, Entrega de equipamiento para el fortalecimiento de capacidades comunitarias: camillas, botiquines, silbatos, linternas, extintores entre otros, ejecución de Dos talleres de Brigadas Educativas realizados en Caldas y Tolima en unión con el área de Voluntariado dirigidos a docentes y voluntarios de la zona de intervención.
- En el año 2021 en cooperación entre la SNCRC y la Cruz Roja Alemana, se implementó el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades locales para la preparación ante desastres en territorios afectados por múltiples amenazas, en los departamentos limítrofes con Venezuela en la región colombiana del Orinoco". En el cual se complementó la respuesta institucional, fortaleciendo a las comunidades priorizadas en preparación y la capacidad de respuesta comunitaria a través de la capacitación, conformación y dotación de los equipos comunitarios de respuesta en emergencias ECRES, elaboración de los planes comunitarios de emergencia, el establecimiento de sistemas de alarma comunitaria en dos comunidades, el desarrollo de tres micro-proyectos con enfoque territorial y el apoyo a dos organizaciones ambientales de la sociedad civil una de ella pertenece a un resguardo indígena de Vichada y Guainía.
- Desde el año 2022 en el marco de la cooperación con la fundación Zúrich — Seguros se viene implementando el proyecto Resiliencia ante inundaciones en el cual se contempla fortalecer la respuesta de las comunidades ante el riesgo de inundaciones, a fin de lograr este objetivo se tiene previsto la capacitación de las personas en STO (Start Options),

implementación de iniciativas de adaptación al cambio climático considerando enfoques de Eco DRR Start options — SbN así como el fortalecimiento de los conocimientos de las comunidades frente a inundaciones a través de la instalación de Sistemas de Alertas Temprana.

- Durante los años 2022-2023 en coordinación con el programa Mojana, Clima y Vida, el fondo de adaptación y el programa de las naciones unidas para el desarrollo-PNUD se diseñaron 7 Sistemas Comunitarios de Alerta Temprana (SCAT) en la Mojana (Sucre-Bolívar y Córdoba) en donde se intervinieron los caños Mojana, Pancegüita, Cabo rabón, Viloria, San Matías y los ríos Cauca y San Jorge. El proceso involucro a 77 comunidades que habitan en zonas aledañas a estos cuerpos de agua. Además, se logró una estrecha articulación con 9 administraciones municipales, gracias a la colaboración de los coordinadores de gestión del riesgo de desastres y delegados de las entidades de respuesta operativa de los sistemas locales de gestión del riesgo de Magangué, Achí, Sucre, Majagual, San Benito Abad, Guaranda, San Marcos, Caimito y Ayapel.

Comunicación del riesgo y museología

- Para el año 2021 en el marco del convenio 9677- PPAL001-189-2021 entre la SNCRC y el Fondo nacional de gestión de riesgo de desastres y el municipio de Armero mencionado anteriormente se Implementaron acciones de comunicación del riesgo volcánico en el Municipio de Armero - Guayabal — Tolima a partir de la implementación de la Sala la sala interactiva del Servicio Geológico Colombiano (SGC), en el parque Omaira Sánchez del Municipio de Armero Guayabal, de acuerdo con las especificaciones tecnológicas y de contenidos requeridos por el SGC.

- En el marco de la cooperación con la Cruz Roja Alemana y la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas ECHO, implementa en

  Colombia el proyecto denominado "Fortalecimiento de la coordinación entre el sector privado, la sociedad civil y el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) en Colombia para responder mejor a contextos multi — amenazas", Se implementó Guía para la Implementación de la estrategia de Comunicación Social del Riesgo de Desastres en el sector escolar " La Ruta de la Prevención" La cual se formuló como una estrategia orientada al sector escolar, en la cual los niños y jóvenes participantes de la misma, en su proceso de aprendizaje significativo identificaban y entendían los riesgos a los que estaba expuesta su comunidad, aprendían como reducirlos y cómo actuar ante la materialización de los mismos. Esta estrategia permitió el desarrollo de actividades lúdicas de fácil entendimiento y comprensión, con el fin de dar a conocer de forma didáctica los riesgos de origen natural que se presentan en nuestro territorio, así como la importancia de estar preparados para afrontar cualquier emergencia.

Fortalecimiento académico

En la línea de Educación, Los procesos educativos que se desarrollan en la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y en las seccionales, son una herramienta eficaz a través de la cual se logra mejorar las condiciones de vida de las personas en diferentes aspectos, contribuyendo al fortalecimiento de las comunidades más vulnerables y la sociedad en general. Dentro de su quehacer fundamental y en virtud de sus programas misionales, asume con esmero una formación complementaria humanística y científica de manera sólida e integral a través de cursos cortos, para la comunidad en general y las instituciones en particular de forma competente y socialmente responsables para cumplir con eficiencia y calidad los principios institucionales. Igualmente, fomenta la formación diferencial, incluyente, de acción sin daño, a los diversos grupos poblacionales facilitando los procesos en competencias específicas para la atención a beneficiarios según el contexto.

Estos procesos formativos, se desarrollan a través de los Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH) y los Centros de Formación (CF) con los que cuenta en todos los departamentos del país y coadyuvan al servicio

público o privado educativo a complementar, actualizar, suplir conocimientos, y formar en aspectos académicos y labores fundamentado en una concepción integral de la persona con currículos flexibles y ajustados a la realidad. La Cruz Roja Colombiana es una organización líder en el país en materia de educación en primeros auxilios y un referente para otras instituciones, sus seccionales, las autoridades y la comunidad en general, razón por la cual, aplica sus conocimientos en contextos con diversos enfoques.

- En el último año, se formaron más de 60 mil personas en el tema por medio de cursos directos comunitarios o a través de proyectos con enfoque humanitario, como un medio universal que contribuye a que las personas adopten comportamientos de ayuda y hábitos más seguros, sean más resilientes, y brinden asistencia cuando sea necesaria.

- Durante el año 2019 se implementó el programa Delegados de Juventud 2019-2020 a partir del Acuerdo de Asociación es entre La Cruz Roja Noruega y los otros socios: Cruz Roja Nepalesa, Cruz Roja Colombiana y Cruz Roja Madagascar, para llevar a cabo un proyecto de FK Noruega de intercambio de jóvenes quienes trabajaron en el desarrollo de capacidades de jóvenes voluntarios de la Cruz Roja, así como el fortalecimiento de las estructuras, sistemas, políticas y procesos que apoyan el proceso de los jóvenes voluntarios de las sociedades nacionales promoviendo una cultura de no violencia y paz entre los jóvenes.

- Para el año 2021 se suscribió entre la SNCRC y el Colegio Mayor de Nuestra Señora Del Rosario un convenio con el objetivo de una estrategia de capacitación de los diferentes actores del SGSSS que intervienen en el proceso de la vacunación contra COVID -19 en el cual se realizaron capacitaciones al talento humano en salud sobre vacunación COVID19 y se realizó un webinar final para presentar los resultados al equipo técnico del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI de las secretarias de Salud y MSPS, donde se vincule una conferencia de un experto en el tema.

Comunicación del riesgo volcánico

- Para el año 2017-2018 se implementó el proyecto Fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria para responder a los desastres relacionados con el Volcán Nevado del Ruíz, Fase I, financiado por OFDA a través de la Cruz Roja Americana el cual se tenía como objetivo el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las comunidades impactadas por el Volcán Nevado del Ruiz, para mitigar, prepararse y responder a los efectos adversos de un potencial desastre volcánico, de este modo se realizó la Conformación de comités comunitarios, Preparación, capacitación y simulacros con las comunidades , Equipamiento sistema geológico colombiano, equipamiento seccionales y comunicación con las seccionales, fortalecimiento de la Red de comunicación sistema geológico colombiano y observatorio vulcanológico y sismológico de Manizales alcanzando más de 1000 personas beneficiadas en 16 comunidades de los departamentos de Tolima y caldas.
- Para el año 2020 -2021 se implementó el proyecto Fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria para responder a los desastres relacionados con el Volcán Nevado del Ruíz, Fase II, en el cual se realizaron acciones de comunicación del riesgo a partir de la Socialización y distribución del material referente a la Estrategia de Vuelta al Cole de la SNCRC, se implementaron trece vallas informativas instaladas con los números de emergencias, código QR del Servicio Geológico Colombiano- Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales (SGC-OVSM), información sobre riesgo volcánico, mapas obtenidos en la implementación de la Estrategia de Comunicación del Riesgo Volcánico y se capacitaron los Comités Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de la zona en Ley 1523 de 2012 con enfoque hacia el riesgo volcánico.
- DREF Anticipatorio: Volcán Nevado del Ruíz 2023, a partir de la información generada por parte del Servicio Geológico Colombiano (SGC) sobre el nivel de alerta del Volcán Nevado del Ruiz el cual cambió de nivel Amarillo (I) a nivel Naranja (II) el 30 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta que esto representa una probable erupción desde la SNCRC en cooperación

con la IFRC se implementaron acciones preparatorias, de mitigación y de comunicación en los departamentos de Tolima, Caldas, Quindío, Risaralda y Cundinamarca.

Educación en GRD a niveles de educación básica V media a través del voluntariado

- Desde el año 2018 a la fecha en cooperación con el Comité internacional de la Cruz Roja — CIRC se viene implementando la línea de iniciativas locales en la cual Las Seccionales, UM y Grupos de Apoyo proponen intervenciones misionales integrales, dirigidas a satisfacer las necesidades humanitarias de las comunidades locales afectadas por el conflicto armado o disturbios internos. Su objetivo es fortalecer la capacidad de resiliencia de estas comunidades mediante el acceso más seguro y el fortalecimiento de las capacidades de respuesta misional. Con ello, se busca aumentar la percepción y aceptación en los territorios, facilitando así la expansión de la acción humanitaria hacia nuevas comunidades.

  Desde la línea de voluntariado de la SNCRC se cuenta con el Programa PANICA en la cual se trabaja con niños, niñas y jóvenes en comunidades de alto riesgo, enfocado en la vulnerabilidad local y regional, donde se identifican los factores de riesgo que generan conductas hostiles y debilitamiento de los valores para la convivencia. Este programa ayuda a construir una estrategia de aprendizaje dinámica y permanente de trabajo en la concertación con la comunidad, para que sea la familia la mayor fortaleza que coopere en la reducción de nuestros niños, niñas y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad o alto riesgo ante diferentes factores. PANICA opera desde la coordinación nacional de Cruz Roja de la Juventud, se integra y se nutre de los recursos humanos y técnicos que otros programas de la agrupación de Juventud le brindan. Actualmente el programa se encuentra funcionando en 3 seccionales y cuenta con 6 instructores formados y capacitados en la metodología. El programa se encuentra realizando algunos ajustes y cambios para poder extender su accionar a mas seccionales del territorio Colombiano. Desde el año 1973 ha venido desarrollando acciones humanitarias que han beneficiado aproximadamente 1000 familias vulnerables, que en la actualidad lograron mejorar su calidad de vida. Estas acciones humanitarias han estado acompañadas de un proceso técnico que ha permitido fortalecer e implementar diferentes instrumentos y metodologías en pro de que estas acciones tengan un sustento teórico basado en la experiencia.

- PROGRAMA PAZ, ACCION Y CONVIVENCIA- PACO: La metodología de Paz, acción y convivencia (PACO), es liderado desde la Cruz Roja por el voluntariado de la Juventud, es carácter formativo, orientado a la búsqueda y promoción de alternativas de acción a partir de la cotidianidad, que contribuyan a lograr el desarrollo integral de la persona y su comunidad en un ambiente de respeto, tolerancia, solidaridad y convivencia social.

  PACO cuenta con 3 líneas de acción: Educación para la paz, Prevención de la violencia y Apoyo psicosocial a niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad. Actualmente el programa está activo en 17 seccionales del país y al momento contamos con 40 voluntarios formados y capacitados en la metodología como monitores y 350 voluntarios formados en el programa a través del curso virtual básico que se encuentra en la plataforma.

- PROGRAMA SECTOR ESCOLAR: La metodología del programa consiste en generar capacidades en la comunidad educativa de instituciones focalizadas anualmente por el voluntariado juvenil para desarrollar acciones relacionadas con la gestión del conocimiento en el riesgo, la reducción del riesgo y las acciones de respuesta ante emergencias en el entorno escolar. La metodología permite la formación de estudiantes de noveno grado a once grado de bachillerato como brigadistas o agentes de prevención de emergencias, también facilita la intervención del equipo docente y administrativo de la institución educativa como pieza clave para el diseño e implementación del plan de emergencia de la escuela.

  Las acciones de este programa propician el fortalecimiento de la integración entre los miembros de la comunidad educativa para la prevención de emergencias y las competencias necesarias para actuar efectivamente ante una emergencia,

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

mitigando las pérdidas o afectaciones en la vida y la salud de las personas. Adicionalmente genera empoderamiento en el estudiantado frente a su entorno escolar y facilita procesos de mayor adherencia a la comunidad educativa.

- EDUCACIÓN EN ENTORNOS URBANOS: Este programa se ha implementado en los departamentos de Antioquia (Medellín), Valle del Cauca (Cali y Buenaventura), Norte de Santander (Cúcuta) y Nariño (Tumaco) como parte de la respuesta de la Cruz Roja Colombiana en los escenarios de violencia armada que pertenece a las "OSV"5, constituye una acción de acompañamiento a las instituciones educativas públicas y privadas donde se evidencian riesgos de violencia armada para Niños, Niñas y Adolescentes.

  Los conflictos y sus manifestaciones violentas son motivo de preocupación por sus consecuencias y necesidades humanitarias. Las violencias proceden de distintos agentes o condiciones estructurales del orden social (actores armados, violencia basada en género, pandillas, bandas, narcotráfico, crimen organizado, violencia económica, barrismo, delincuencia juvenil, pobreza, corrupción, segregación negativa, etc.) comprometen distintos recursos, motivaciones y responden a causas multivariadas y sus expresiones son diversas el proyecto de Educación en Entornos Urbanos se enfoca en la construcción de procesos; buscan el fortalecimiento de los entornos Educativos, planteando así, la importancia de establecer acciones para la prevención de las consecuencias derivadas de dichas violencias.

  El incremento del uso de armas pequeñas y ligeras, el reclutamiento forzado, uso y utilización de Niñas, Niños y Adolescentes, la violencia sexual y violencia basada en género son algunas de las consecuencias humanitarias que continúan en aumento, problemáticas que se tornan más difíciles de mitigar debido a los efectos post COVID-19 (afectaciones socio emocionales en proceso de relacionamiento), así como las consecuencias de la falta de relacionamiento han afectado cada día más la seguridad de miembros en las comunidades educativas, ya altamente vulnerables por los problemas mencionados y causas estructurales. El proyecto pues se propone aportar a la prevención y mitigación de afectaciones humanitarias derivadas de la violencia armada mediante acciones coordinadas y coherentes con la misión humanitaria y principios fundamentales de la Cruz Roja Colombiana en instituciones educativas priorizadas mediante los siguientes resultados.

- CONTAMINACIÓN POR ARMAS: El programa Contaminación por Armas - cpA de la cruz Roja Colombiana (CRC) fue creado desde el año 1996 desarrollando múltiples intervenciones de forma directa en los territorios donde habitan las comunidades en riesgo por la presencia de las minas antipersonal y otros artefactos explosivos.

  La Cruz Roja Colombiana se encuentra acreditada para desarrollar acciones bajo el modelo de ERM en situaciones de Emergencia y autorizada para la aplicación del modelo de ERM en ámbito educativo. Cuenta con personal empleado y voluntario a nivel nacional certificado en la competencia laboral en ERM - SENA, en 2018 fueron certificados 106 personas entre los cuales se cuentan con 5 evaluadores, en 2019 fueron certificados 41 personas y en 2020 son certificados 53, en 2021 se certifican 22 personas para un total de 221 voluntarios y empleados con las capacidades técnicas para desarrollar de manera idóneas labores de ERM.

  Respecto a una lectura vista desde la posición de las organizaciones, se considera importante tener en cuenta las cifras que presenta el Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR en relación a las consecuencias humanitarias a nivel nacional generadas por la CpA, cuyos reportes evidencian un rango mayor de afectaciones al ser tenidas en cuenta no solo a las víctimas de las Minas antipersonal sino también aquellas personas afectadas por otro tipo de artefactos explosivos, según las cifras presentadas por el CICR en el año 2022 se presentan un total de 169 eventos por CpA con un total de 511 víctimas, 28 más en comparación con el año 2021 donde hubo un total de 489 víctimas, cifra que refleja el aumento en el número de accidentes en comparación con los años anteriores.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

El programa de contaminación por armas y su metodología participativa con enfoque comunitario y articulado con las instituciones educativas de los territorios focalizados permite prevenir accidentes con artefactos sin explosionar y mitigar los efectos humanitarios por medio de la educación en el riesgo de minas antipersonas y en general de artefactos explosivos. Es relevante en contextos identificados por contaminación por armas desarrollar la educación estandarizada en este tema, puesto que la comunidad educativa en muchos casos se encuentra ubicada en territorios con alto riesgo de artefactos sin explosionar, así mismo como algunas rutas verdales hacia las escuelas situación que genera contexto de temor en la comunidad y por ende ausentismo y deserción escolar.

Educación comunitaria en gestión del riesgo de desastres

- Durante el 2021 a 2022 se desarrolló un convenio de asociación con CENIT S.A.TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S el cual tenía por objeto "Aunar esfuerzos para la comunicación del riesgo y fortalecimiento de la capacidad de respuesta a emergencias, para la población objetivo asociada al área de influencia de la infraestructura de transporte de hidrocarburos de propiedad de CENIT", de este modo durante la primera fase se desarrollaron cursos de educación virtual por medio de la plataforma de la Cruz Roja Colombiana en:

✓ Curso virtual Plan Familiar de Emergencias (PFE)
✓ Curso virtual Primeros Auxilios
✓ Curso virtual Gestión Taller interactivo Gestión de Riesgo Tecnológico para autoridades (Concejos municipales y departamentales para la gestión del riesgo de desastres CMGRD/CDGRD).
✓ Curso Virtual Plan Comunitario de Respuesta a Emergencias (Enfoque a líderes comunitarios)
✓ Diplomatura en Gestión del Riesgo (Autoridades)
✓ Diplomatura en Gestión del Riesgo (enfoque operativo)
✓ Taller interactivo Gestión de Riesgo Tecnológico (CMGRD / CDGRD)
✓ Taller interactivo Gestión de Riesgo Tecnológico (Docentes)

De acuerdo a lo expuesto la SNCRC cuenta con conocimiento y experiencia en la gestión del riesgo de desastres, y mediante el desarrollo del monitoreo del riesgo, la comunicación del riesgo, la educación, la reducción del riesgo, entre otros, mediante el trabajo comunitario y de articulación con actores del SNGRD en el País, cuenta con la experiencia para implementar sistemas de alerta temprana comunitarios, comunicación del riesgo desde la museología, encuentros académicos y experiencias en gestión del riesgo de desastres, comunicación del riesgo volcánico, fortalecimiento de procesos comunitarios en comunicación y educación en gestión del riesgo de desastres, microproyectos comunitarios.

Cabe destacar que estas acciones las desarrollan con el apoyo de los voluntarios en las diferentes regiones y de igual forma permite el fortalecimiento de los voluntarios según los lineamientos estratégicos de la SNCRC. Por tanto, cuenta con la experiencia, talento humano, capacidades, insumos y elementos necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades tendientes a fortalecer la prevención, atención y recuperación en desastres y esta presta a atender la ejecución del presente proyecto.

De esta manera y conociendo la trayectoria, experiencia e idoneidad que ha demostrado la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, en apoyo a las acciones de socorro y asistencia humanitaria en desastres, así como capacitaciones y preparativos de respuesta, estrategias de Gestión del Riesgo de Desastres con enfoque comunitario, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1505 de 2012, referente al fortalecimiento que el Gobierno Nacional debe realizar al Subsistema de Voluntariado de Primera Respuesta, se considera pertinente desarrollar de manera conjunta actividades procesos de

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

comunicación y monitoreo del riesgo en el cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando elementos de sistemas de alerta temprana comunitarios, museológicos, microproyectos comunitarios para la reducción del riesgo, aspectos pedagógicos, ejercicios de mediación y transferencia de conocimiento, así como, la participación comunitaria.

En tal sentido, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar fortaleciendo el conocimiento del riesgo para la toma de decisiones a nivel individual y colectivo , se busca que a través de la unión de esfuerzos entre el FNGRD-UNGRD y la Entidad sin ánimo de lucro, adelantar trasferencia de conocimiento del riesgo en procesos de monitoreo y comunicación del riesgo orientados al fortalecimiento de la acciones de las comunidades en el territorio mediante la participación de los voluntarios , para lo cual es conveniente la celebración de un Convenio entre el FNGRD-UNGRD, y LA SOCIEAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, esta última, que tiene como misión ***salvar vidas, prevenir*** *y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las* ***personas más vulnerables*** *y proteger su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer* ***las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas*** *con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud,* ***prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático****, constituyen fundamentos esenciales para la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el compromiso y espíritu del voluntariado dentro del marco de los Principios Fundamentales y doctrina del movimiento internacional*.

ANALISIS DE RIESGO.

La tipificación y asignación de los riesgos asociados para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

Corresponderá al asociado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el convenio.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del convenio se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, haciendo extensible dicha metodología a los convenios interadministrativos, arrojando la siguiente matriz de riesgos y atendiendo las siguientes variables:

Posibilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

Valoración del Riesgo

Tabla 4 - Valoracion del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

Matriz de Riesgos

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	General		General	General	Especifico
FUENTE	Interno-externo		Externo	Externo	Externo
ETAPA	Planeación-ejecución		Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riegos sociales o Políticos		Riesgos regulatorios	Riesgos de la naturaleza	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Ocurrencia de situaciones de orden público, salud pública, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del convenio por causas derivables de desastres naturales.	Que se termine el convenio anticipadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis, prórroga en la ejecución, o terminación de mutuo acuerdo del convenio	Nuevas obligaciones para las partes	Paralisis del convenio, mayores tiempos de ejecución y mayores costos.	Terminación anormal del convenio antes del plazo
PROBABILIDAD	3	3	2	3	2
IMPACTO	3	3	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6	6
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Asociado	La entidad	Asociado	Asociado
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse informada de las situaciones de orden público y salud pública que puedan afectar el cumplimiento del convenio	El asociado deberá estar informado de la situación de orden público y salud pública que puedan afectar el cumplimiento del convenio	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y asociado- planes de contingencia que permitan la continuidad del servicio	Establecer en el modelo de negocio jurídico dicho aspecto

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	2	2
	IMPACTO	3	3	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	4	4	4
	CATEGORÍA	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor y asociado	Supervisor y asociado	Supervisor y asociado	Supervisor y asociado	Supervisor y asociado
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Ejecución del convenio	Ejecución del convenio	Ejecución del convenio	Ejecución del convenio	Ejecución del convenio
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mantener actualizado la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Con cada informe de supervisión	Con cada informe de supervisión	Con cada informe de supervisión	Con cada informe de supervisión	Con cada informe de supervisión

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. TECNOLÓGICO	R. TECNOLÓGICO Y OPERATIVO	RIESGO OPERATIVO	R. TECNOLÓGICO	R. ECONÓMICO	R. TECNOLÓGICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN	FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN U ORGANIZACIÓN	FALTA DE CONSECUCIÓN DE INTERESADOS EN	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS	ERRORES O FALLAS EN LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS O

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

	U ORGANIZACIÓ N POR PARTE DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONVENIO	POR PARTE DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONVENIO	LAS CONVOCATORIAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIO	DESARROLLAR EL CONVENIO	A CONTRATAR POR PARTE DEL ASOCIADO EN SU CONTRATACIÓN DERIVADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO	RESULTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN O UNA VEZ CULMINADO EL PLAZO DEL CONVENIO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REPROCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO POR PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE LOS DOCUMENTOS O QUE NO CONCUERDE LA INFORMACIÓN	QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO NO CONCUERDE EN LAS CONVOCATORIAS A EFECTUAR	DEMORA EN LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO. REPROCESOS. NUEVAS CONVOCATORIAS	DEMORA EN EL TIEMPO DE PUESTA EN SERVICIO O LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO, EN ESPECIAL LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CONVOCATORIAS	PRESUPUESTAR APORTES AL CONVENIO NO DETERMINADOS AL INICIO DEL MISMO	REPROCESOS. GARANTIZAR LOS CORRECTIVOS DE LOS PRODUCTOS, ASÍ HAYA CULMINADO SU PLAZO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3	3
IMPACTO	2	3	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	6	6	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL EVENTO MEDIANTE UNA MEJOR ORGANIZACIÓ N POR PARTE DEL PERSONAL DEL ASOCIADO E IMPLEMENTAN DO PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN VERIFICAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL EVENTO MEDIANTE UNA MEJOR ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DEL ASOCIADO E IMPLEMENTANDO PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN TENER UNA CORRECTA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUE LE PERMITAN GENERAR CONCURRENCIA A CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS, VERIFICANDO EL SECTOR DE CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS. ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN SATISFACER LA NECESIDAD EN LOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINUA A LOS COMPROMISOS OBLIGADOS Y ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN SATISFACER LA NECESIDAD EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	EVITAR EL RIESGO BUSCANDO ALTERNATIVAS ECONÓMICAS Y TENIENDO PLANES DE CONTINGENCIA.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS COMPROMISOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

				TIEMPOS ESTIPULADOS.			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
	IMPACTO	1	3	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	5	4	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONVENIO	CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONVENIO, PLANEACIÓN Y DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE ESTRUCTURAR EL PROCESO; Y AL MOMENTO DE EFECTUAR LOS PAGOS	UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DEL CONVENIO	UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DEL CONVENIO

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

No.	7	8	9	10	11	12
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	ERRORES O FALLAS EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO BUSCADO CON EL CONVENIO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DAÑO O FALLAS EN LAS PLATAFORMAS TECNOLOGÍAS NECESARIOS Y UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	NO OBTENCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE INADECUADOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN IMPUTABLES A LAS PARTES	DEMORA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROPIOS DEL CONVENIO POR CAUSAS AJENAS A LAS PARTES	ERRORES O FALLAS EN LAS METODOLOGÍAS ADOPTADAS POR EL ASOCIADO PROPIAS DEL CONVENIO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	REPETICIÓN DE PROCESOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REPROCESOS, PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN CONSEGUIR LOS FINES DEL CONVENIO	DEMORAS EN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CAUSAS EXTRAÑAS AL ASOCIADO	REPROCESOS, MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	REPROCESOS, DEMORAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MAYOR TIEMPO DE EJECUCIÓN	REPROCESOS, MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN, INCLUIR APORTES ADICIONALES POR PARTE DEL ASOCIADO A LOS ESTABLECIDOS INICIALMENTE	MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN, INCLUIR APORTES ADICIONALES POR PARTE DEL ASOCIADO A LOS ESTABLECIDOS INICIALMENTE
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3	3
IMPACTO	3	2	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	7	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS COMPROMISOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS COMPROMISOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA EN LA PUESTA DEL SERVICIO.	PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS COMPROMISOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, AÚN SEA NECESARIO UN MAYOR TIEMPO EN SU EJECUCIÓN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS COMPROMISOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROPIOS DEL CONVENIO	PLANEACIÓN Y EVITAR EL RIESGO BUSCANDO ALTERNATIVAS ECONÓMICAS. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITA ALCANZAR EL OBJETO DEL CONVENIO ESPERADO	PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTINGENCIA Y DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2	2	2
	IMPACTO	3	2	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	ASOCIADO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN						
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

No.	13	14	15	16	17	18
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL Y ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que pueda pasar y como puede ocurrir)	DEMORAS EN EL DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DEL CONVENIO. FALLAS EN LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES	ERRORES O FALLAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS DINEROS	ERRORES O FALLAS EN LAS CONVOCATORIAS, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LAS CONVOCATORIAS PROPIAS DEL ASOCIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO	FALTA DE CONSECUCIÓN DE INTERESADOS EN LAS CONVOCATORIAS PROPIAS DEL ASOCIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO	COSTOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN EL DESPLAZAMIENTO DEL RECURSO HUMANO, MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCTO DE LAS DIFICULTADES Y LUGARES DE LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA O CAUSADOS POR EL MAYOR TIEMPO DE INTERVENTORÍA AL CONVENIO

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DIFICULTADES O DEMORAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO	REPROCESOS, RECUPERACIÓN DE LOS DINEROS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE SINIESTROS DE LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATISTAS DEL ASOCIADO	REPROCESOS, GARANTIZAR LOS CORRECTIVOS DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS, ASÍ HAYA CULMINADO SU PLAZO CONVENIDO.	DEMORA EN LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO Y DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS DINEROS. NECESIDAD DE REPROCESOS.	DEMORA EN LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO Y DESTINACIÓN DIFERENTE DE LOS DINEROS. NECESIDAD DE REPROCESOS.	MENORES INGRESOS PARA EL ASOCIADO A LOS ESPERADOS EN EL NEGOCIO JURÍDICO O PRESUPUESTAR RECURSOS PARA EL CONVENIO
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3	2
IMPACTO	2	3	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	6	6	6	6	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL EVENTO MEDIANTE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS A LOS BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUE LE PERMITAN GENERAR CONCURRENCIA A CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS, VERIFICANDO EL SECTOR DE CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS. ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN SATISFACER LA NECESIDAD EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS O EN SU DEFECTO ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON EL OBJETO CONVENIDO	REDUCIR LA PROBABILIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUE LE PERMITAN GENERAR CONCURRENCIA A CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS, VERIFICANDO EL SECTOR DE CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS. ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN SATISFACER LA NECESIDAD EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO SIN INCURRIR EN COSTOS ADICIONALES, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA EN LA PUESTA DEL SERVICIO, EL ATRASO DEL CONVENIO. ASÍ MISMO, DEBERÁ ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA CON EL CONVENIO Y LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO EN EL PLAZO PACTADO O EN SU DEFECTO ASUMIR LOS COSTOS DEL

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

							MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	3	2
	IMPACTO	2	2	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	5	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO		SI	ASOCIADO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ASOCIADO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	2	DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	2	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

N	19	20	21	22	23
CLASE	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	R. REGULATORIO, SOCIAL Y POLÍTICO	R. OPERACIONAL
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DEBIDO A FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	DEMORAS Y REPROCESOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ASOCIADO POR CONTRATACIONES O SUBCONTRATACIONES DEL ASOCIADO
TIPO	R. OPERACIONAL	RIESGO DE LA NATURALEZA Y SOCIAL	R. OPERACIONAL	REPROCESOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	DEMORAS EN LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REPROCESOS, MAYORES VALORES Y TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO A CARGO DEL ASOCIADO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	ALTA ROTACIÓN O REEMPLAZO DEL EQUIPO DE PROFESIONALES REQUERIDO Y PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES	FALLAS O ERRORES EN LOS PROCESOS DE INICIO DEL CONVENIO	2	2
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN LOS COSTOS QUE PUDIERA GENERAR	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	ERRORES Y/O OMISIONES DE LA INFORMACIÓN	3	3

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

		UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA EN LA OPERACIÓN DEL CONVENIO	REPROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DEL CONVENIO	DURANTE LA FASE DE EMPALME O EL INICIO DEL CONVENIO, PÉRDIDA DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES PARA LA TOMA DE DECISIONES		
PROBABILIDAD		2	2	2	5	5
IMPACTO		3	4	3	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	5	ASOCIADO	ASOCIADO
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA CON EL CONTRATISTA QUE LE PERMITA CUMPLIR EL OBJETO ESPERADO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS Y DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS. PLANEAR CON EL ASOCIADO LAS DEMORAS O REPROCESOS QUE SE PRESENTEN EN EL MANEJO INTERINSTITUCIONAL	PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LOS TRÁMITES, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO.
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	2	2
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PLANEACIÓN PARA EVITAR LA ROTACIÓN Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA. ASÍ COMO INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO DICHAS VARIACIONES O ROTACIONES.	PLANEACIÓN, Y PLANES DE CONTINGENCIA. ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA CON EL ASOCIADO Y LA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON LAS METAS EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	PLANEAR Y ESTRUCTURAR PROTOCOLOS DE EMPALME QUE EVITE LA FUGA Y PÉRDIDA DE INFORMACIÓN	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	4	4	2
	IMPACTO	2	2	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	SI	SI	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	RIESGO BAJO

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?	SI	SI	SI	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN — COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN — PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	RIESGO ECONÓMICO Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN INTERNA DE LOS	NECESIDAD DE REALIZAR APORTES AL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA	AUMENTO DE LAS TARIFAS, PRECIOS, HONORARIOS Y SALARIOS	VARIACIÓN O AJUSTE DE LOS PRECIOS DE LOS	

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

		RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	CONVENIO PARA SU EJECUCIÓN	ADQUISICIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL ASOCIADO DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL ASOCIADO	ESTABLECIDAS POR EL ESTUDIO PREVIO O DEL SECTOR PARA LOS AÑOS DEL CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA A CARGO DEL ASOCIADO	CONTRATOS DERIVADOS PRESUPUESTADOS	INFLACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA A CARGO DEL ASOCIADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		APORTE DE RECURSOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO	APORTE DE RECURSOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PRODUCTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO Y LA QUE IMPLICA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
PROBABILIDAD		3	3	3	3	3	3
IMPACTO		2	3	3	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	6	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.	MANTENER UNA ADECUADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERATIVA QUE PROCURE LA ESTABILIDAD FINANCIERA	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES PRODUCTO TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DEL CONVENIO	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES PRODUCTO DE LA INFLACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DEL CONVENIO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	3	3	3	3	2

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

TRATAMIENTO / VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	5	5	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO - ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO - ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN / COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA-GARANTÍAS: De conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la UNGRD/FNGRD contra los riesgos del convenio, La Sociedad Nacional de la Cruz Roja

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

Colombiana deberá constituir (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, o (ii) Patrimonio autónomo, o (iii) Garantía Bancaria, expedida por compañía legalmente establecida en Colombia, que ampare:

TIPO DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del aporte a cargo del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
Calidad del servicio	20% del valor total del aporte a cargo del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	10% del valor del convenio a cargo del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del convenio.

- CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: a. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. b. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad asegurada por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, tiene por objeto cubrir a la entidad asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

Las garantías deberán contener la siguiente información:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FIDUPREVISORA S.A., UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NIT. 900.978.341-9.

VIGÉSIMA TERCERA- INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA:

- Número y año del convenio
- Objeto del convenio
- Firma del representante legal de La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $ 14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO. - La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES
NOTA 1: A los anteriores plazos de vigencia LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA deberá adicionar DIEZ (I O) DÍAS MÁS, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de Io exigido y prevenir la

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo
Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la firma del convenio, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

NOTA 2: LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas.

NOTA 3: No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte de la UNGRD/FNGRD.

NOTA 4: LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA-AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes, obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquella y las otras partes. Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre una parte y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilicen las otras partes en la ejecución del presente Convenio. Por Io tanto, las personas que subcontrate una de las partes serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los Proyectos.

PARÁGRAFO. No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

VIGÉSIMA QUINTA-MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación al convenio deberá constar por escrito debidamente firmado por los ordenadores del gasto de cada parte interviniente o sus delegados.

VIGÉSIMA SEXTA- CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: En virtud de la suscripción del convenio EL ASOCIADO transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna a la UNGRD, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio. En virtud de Io anterior, la UNGRD adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

VIGÉSIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, de su ejecución, terminación o liquidación, las partes buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa y para el efecto, acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo, conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial, mecanismo que será definido de mutuo acuerdo por las partes. Para el efecto dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las ellas manifieste su inconformidad a la otra. Dicho termino podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por una sola vez.

En el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGÉSIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes mutuamente y velarán porque sean debidamente atendidas y solucionadas las observaciones que se presenten con ocasión de su ejecución.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 DIC 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

TRIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: El convenio podrá ser suspendido temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá un acta en la que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en el cual será reanudado.

Las partes serán responsables de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente convenio, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que se obtenga como consecuencia de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del convenio.

TRIGÉSIMA PRIMERA- CONFIDENCIALIDAD: La información que las partes obtengan en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio y que en virtud de la Constitución Política y la Ley así lo señalen, tendrá carácter confidencial y no podrá usarse en beneficio propio o para terceros, Io cual incluye la reproducción o divulgación de la información que tenga el carácter de confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte que suministró la información. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes.

Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes intervinientes en el presente convenio y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial), licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

En virtud del presente convenio las partes se obligan a mantener en régimen de confidencialidad de Io señalado en la presente cláusula por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y con independencia de la duración de este Convenio. No se considera incumplida la presente cláusula cuándo: 1) La información deba ser suministrada o revelada en virtud de un mandato constitucional, y/o legal y/o por orden judicial. 2) la información sea o entre al dominio público o de un tercero por un acto u omisión que no sea de la parte obligada a mantener la información como confidencial. 3) la información divulgada estuviere con anterioridad a este convenio en posesión legal de la parte que la revela y no la hubiere obtenido directa ni indirectamente por medios ilícitos de la otra parte. 4) la información revelada haya llegado a conocimiento de una de las partes de forma legal y a través de un tercero que la obtuvo y suministró regularmente. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. 5) La violación de la confidencialidad de la información de que tenga conocimiento las partes dará lugar a la parte afectada a iniciar las acciones legales, administrativas y judiciales correspondientes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN DE DATOS: Las Partes se obligan a cumplir estrictamente el ordenamiento superior en materia de protección de datos de carácter personal. Tanto ellas como sus empleados, contratistas y dependientes se comprometen a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento en ejecución del Convenio, incluso tras haber finalizado su relación.

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

Asumen igualmente la obligación de proceder con la mayor diligencia y responsabilidad para que sus actuaciones u omisiones no tipifiquen conducta prevista en la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, ni en la Ley 1581 de 2012 - Ley 1377 de 2013 sobre Protección de Datos Personales.

TRIGÉSIMA TERCERA- APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral IO de artículo 2.2.1.1.2.1.3 y en atención al Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, ha de verificarse que tratados internacionales aplican para el efecto respecto del servicio a adquirir.

Empero de Io anterior, de conformidad con el Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 .de Decreto 1082 de 2015 dentro del presente documento ha de realizarse "La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano".

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo, administrado por la sociedad fiduciaria La Previsora S.A., que funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, señala que: "*Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno*." ; en consecuencia, como quiera que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no aparece en el listado de entidades incluidas, la presente contratación inicialmente **NO ESTARÍA COBIJADA** por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano.

TRIGÉSIMA CUARTA- SARLAFT: La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la UNGRD/FNGRD, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente convenio, según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente convenio, según corresponda.

TRIGÉSIMA QUINTA. – COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

a. **SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA: Dirección:** AK 68 #68B-31 en la ciudad de Bogotá D.C./ **Teléfono**: (601) 4376300 / Correo electrónico: andres.barrero@cruzrojacolombiana.org

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero

UAE 05 ENE 2023 ROMERO

CONVENIO No. **9677-PPAL001-1482-2023**CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.025-3

b. **LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Dirección:** Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C. / Correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

c. **LA FIDUCIARIA: Dirección:** Calle 72 No. 10-03 Piso 5°. - Bogotá D.C. Vicepresidencia de Administración Fiduciaria / **Correo Electrónico:** contratosnegociosespeciales@fiduprevisora.com.co. No obstante, aclaramos que las comunicaciones remitidas a correos diferentes no serán atendidas.

Cualquier cambio de los datos aquí indicados deberá ser notificado por escrito a la otra Parte dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a dicho evento; en caso de no informarse esto, cualquier notificación que se haga según los datos consignados se entenderá surtida.

TRIGÉSIMA SEPTIMA. – DOCUMENTOS ANEXOS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO: Forman parte integral del Convenio los documentos indicados a continuación, como anexos del mismo, por lo que rigen para las Partes con igual fuerza vinculante. En todo caso, cuando se encuentre una contradicción entre lo estipulado en el Convenio, y el respectivo anexo, prevalecerá lo pactado en el Convenio:

- Instrucción de elaboración de contrato
- Comunicación interna
- Carta aceptación de la propuesta
- Presentación de la propuesta
- CDP
- Documentación Representante Legal
- RUT
- Hoja de vida persona jurídica
- Estatuto Cruz roja
- Reglamento cruz roja
- Plan estratégico
- Redam
- Justificación para contratar

TRIGÉSIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO: El convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del **acta de inicio**.

Para constancia se firma a los

EL FONDO

Fecha: 2024.01.22 11:39:27 -05'00'

DANIELA ANDRADE VALENCIA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO**

EL CONTRATISTA

MYRIAM JUDITH CARVAJAL DE ALVAREZ
Representante Legal
SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA

UDSH 16 ENE 2024 BONFANTE

PN 17 ENE 2024 RODRIGUEZ S.

UAE 15 ENE 2024 ROMERO

Elaboró: Maria Fernanda Ochoa Castillo

Revisó y aprobó: Karol Natalia Quintero